Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S DE RL DE CV REPRESENTADA POR EL **C. ERNESTO FIGUEROA ÁVILA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-050GYR040-E36-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 27 de octubre de 2022, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

## DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. La C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA en su carácter de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS con R.F.C. [redacted] cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.3. El C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO en su carácter de COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter INTERNACIONAL CON COBERTURA DE TRATADOS realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.

1.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 1 con número de Oficio 099001/6B3000/6B30/BMI22/736/2005 de fecha 15 de julio de 2022, que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 130,903, de fecha 18 de junio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito de Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 384780, denominada SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S DE RL DE CV cuyo objeto social es, entre otros, los SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

2.2. El C. Ernesto Figueroa Ávila, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 47,024, de fecha 18 de enero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SHD080618IA7

2.7. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.
En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.8. Señala el teléfono: (55) 6066 4472 y el correo electrónico: ernesto.figueroa@siemens-healthineers.com, así como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en EJÉRCITO NACIONAL 350- 3ER PISO, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11560

3. **De "LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA

al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes y en la declaración I.4 de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo 1 (uno)** "Oficio de Liberación de Inversión (OLI)"

**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

**Anexo 3 (tres)** "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR",** Carta Garantía de los Bienes y Acta de Fallo"

**Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

**Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet"

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El monto total del mismo es por la cantidad de $16,655,000.00 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y $19,319,800.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y en el Acta de Fallo, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en una sola exhibición, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en el área de trámite de erogaciones correspondiente, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cabe señalar que para efecto de pago, el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación comprobatoria de la recepción de los bienes, misma que deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá observar la documentación requerida establecida en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium .

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”.**Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI

Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el

CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del BANCO [redacted] a nombre de **"SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 28/10/2022 y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES**

**"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por un período de 36

(treinta y seis) meses, mismo que será exigible por "**EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del período correspondiente.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** integró en su oferta copia simple de la Carta Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR",** que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en la que se indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía corresponde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta Garantía en mención deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega – recepción de los bienes, debiendo esta corresponder a la integrada en su propuesta técnica.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR",** en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximando de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Asimismo, deberá cumplir con lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas así como el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , por un importe equivalente al 10.0% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

**a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

**b)** Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

**c)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

**d)** En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

**e)** Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

**f)** No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

**g)** Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.**

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

**a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

**b)** Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.

**c)**. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de

cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, lugares, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato, y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**Plazo de entrega de los bienes.** Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos).**

**Lugar para la entrega de los bienes.** El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR",** hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, se realizará en el Hospital General de Cananea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sonora ubicado en Carretera Agua Prieta km. 79, Colonia Industrial, Cananea, Sonora, Código Postal 84623, teléfono 645-690-1051.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**Condiciones para la entrega de los bienes.** Serán de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Acta de Fallo que se agregan en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, en los plazos establecidos en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

**DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

[redacted]

[redacted]

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

**DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS**

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones.

**DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

**DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, **"EL PROVEEDOR"** realizará el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación del responsable administrativo de la unidad médica, así como del administrador de contratos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 (tres) meses, se procederá a la rescisión del Contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione **"EL PROVEEDOR".** Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por **"EL PROVEEDOR".**

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES**

**"EL PROVEEDOR"**, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**"EL INSTITUTO"** no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no [redacted] encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

[redacted]

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones

directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

**"EL INSTITUTO"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO en su carácter de COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

**VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.0%

(uno por ciento), conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

[redacted]

**VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 1.0%

por cada día natural de atraso, sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la partida no entregada, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL**

[redacted]

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

**1.** Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente

contrato.

**3.** Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".** 4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO".**
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR".**
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación de un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 (tres) meses.

14. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:
**a)** Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
**b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.
La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.**

[redacted]

[redacted]

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**

**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C |
|---|---|---|
| MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA | COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS | [redacted] |
| ADOLFO SANDOVAL ROMERO | COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA | |



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**POR:**

**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C |
|---|---|
| SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S DE RL DE CV | SHD080618IA7 |

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
## UNIDAD DE ADQUISICIONES
## COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
## COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 040E03622-001

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ADOLFO SANDOVAL ROMERO
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/11/2022 17:17

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
RFC [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/11/2022 18:10

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S DE RL DE CV
RFC: SHD080618IA7

Número de Serie: 00001000000508106217
Fecha de Firma: 10/11/2022 20:15

Certificado:

MIIGhzCCBG+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDgxMDYyMTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTA3MDgxNjUxMTdaFw0yNTA3MDgxNjUxNTdaMIIBIjE1
MDMGA1UEAxMsU0lFTUVOUyBIRUFMVEhDQVJFIERJQUdOT1NUSUNTIFMgREUgUkwgREUgQ1YxNTAzBgNVBCkTLFNJRU1FTlMgSEVBTFRIQ0FSRSBESUFHTk9TVElDUyBTIERFIFJMIERFIENWMTUwMwYDVQQKEyxT
SUVNRU5TIEhFQUxUSENBUkUgRElBR05PU1RJQ1MgUyBERSBSTCBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxJzAlBgkqhkiG9w0BCQEWGGpvc2Uuc2VybmFfY0BzaWVtZW5zLmNvbTElMCMGA1UELRMcU0hEMDgwNjE4SUE3
IC8gT1VDQTcyMDEyMUVSNzEeMBwGA1UEBRMVIC8gT1VDQTcyMDEyMUhERlJSTDA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEA0miMjA5A0h9wXkYLGBRWWMkytUI5LsUF1wpMOU87Yg1PLQiKk8ha
nn2io40gGekj5zr9jC82hh+KnFgAFxgkGBXLpcjFkJHV/3eZIf9LzR87iwRmQx89Cbg9BUT6pkisXEwmxtVxLPhLGXiFHwNYBmVPSJL3TY3nsNwkIh+DYLzSgpAQsCOejPdn5pO7trHsKjQ5lyRB5xpms/9C63zw
O0omz8MjBPgCckQTXId1TXCuBANlYqL32hgtf37kXERRFk8IJWC7/jOE4XL6Vz0D4kpL7A7XoBfRQhJ0Gdn8FdZWPfTJ8hhNTdGebJE+QA2LYjzzjgYdvujXdluXGeZFrwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAA
MAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCfMEs1rBeuN0U07IRfnhpWct99KuCtQSKxogg77G6egkFYESLS
vLe7ZbsQjlT7snbuGPzEGwp3jR6xWdEn28AAKzUhxqbL94/YeS8Wcea1DPcrc2hmrB6z3nFSKiP/ATF5gpiFTp5BQmKXGk1npd+6SrS3W1RWWmHI8joOMEB1g5m8hqiIwMM7Z46ROiAVqWm0CFGKmIoluj98I0PS
mPcmN+p5SBkSfqrz0Ep+0gF92wk5Qdb0jjAcWjY0Q33WZdgtJcFage8C9x39VfIwLJd0pNYrEeCwo5pVQM/PqZ/aPmIRdiZI7yjerD4+RCOzOuJ2vSLjaedCqsX65sI61IBRDB/+ItTs+a3HEjpZEjavdR4RG2rz
HYIP05sPjqLpr1GU7ERfP/e3dilb9vy/96CAZmM9NjRYEsHFBk2cMou+PPoNxPaIxdH8zZLPuIcezO9oEhxBXKifhYHOciCPx+pjJJdPAKLcTUPjAMw+LBdg3zQvN0MRz12RgtfkiWA+k2QuaArG4WbwPDLccl5Z
8TEH4QQavpOuoZM968x6u0mLMCjmHMTcXHStTbNUe2XEEpENoULGbxOOlj9MITCJSyTyT6YDh6ZluvIf6S5HkUX/Xsq2F5Wn8uhpAtzb9ErzqQKVwmwG/un4PDbfIKEbyeMtNeS4ofK3g1lfZWoOlsCmHQ==

Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

MMmOPcnda8xkLaUEv/3SCI4mMZ2r37OhNYQqtaFjT3GDMmHPevxbUq/THfZs+6/WJ2XsMQQql3iL8l7lUD7QQvXXCDsXqzfWbI/Frmox+IrWjH10Q1jD2qF+icuiI1gtL/BSYe2qZkoujfobRxvuG1vU9Q5U0BbJ
3jVf19L+NKsaEZQCvxiT2cliVTEz0BLpwidRI0w5SdFYONz3WVVILwZwkP7FrRMGk1y1nFAfD9hcWywXmFcUwQHdWELU3tnZXG4tF0AtgFhyxypP6Dar9Ozbpn/M5lCUjEAGLEp1llV/wm+x0ctZto5Zc1aZd9KR
9kWyTDehv/JTusHW5r4xww==

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>**040E03622-001** |

# ANEXO 1 (UNO)

# "OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operacion Financiera
Coordinacion de Presupuesto e
Informacion Programatica

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022

**Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/2981**

La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $65,026,910.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 203 bienes correspondientes a la "Adquisición de equipo y mobiliario médico para el Hospital de Cananea en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora".

**C a p í t u l o: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2022**

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **736 / 2005**

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

**Nombre de Cartera:** -

**Clave de Cartera:** -
**No. de solicitud:** -
**Unidad Responsable:** -
**Modalidad:** -

**Programa presupuestario:** -
**Fuente financiamiento:** -
**Importe del calendario fiscal:** -
**Localizacion geografica:** 26 Sonora

**Información del HCT del IMSS**

**Tipo OLI:** Adquisición
**Proyecto PREI:** 22590008
**Acuerdos:** ACDO.AS3.HCT.260122/9.P.DF

**Asignación presupuestaria:** 65,026,910.00
**Nombre del PPI:** Adquisición de equipo y mobiliario médico para el Hospital de Cananea en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora

## Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** **09** **Nivel Central**
**Número de bienes:** **203**
**Monto original con IVA:** **65,026,910.00**

*( sesenta y cinco millones veintiséis mil novecientos diez pesos 00/100 m.n.)*

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**Atentamente,**

**Mtro. Eliécer Moreno Peralta**



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

**Adolfo Sandoval Romero**
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
P r e s e n t e

**Ciudad de México, a 15 de julio de 2022**

| **Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/2981** |
|---|
| La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $65,026,910.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 203 bienes correspondientes a la "Adquisición de equipo y mobiliario médico para el Hospital de Cananea en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora". |

**C a p í t u l o: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2022**

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **736 / 2005**

## N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Mtra. Martha Patricia Quintero Reyes.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/1)

**(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**

(SICGC) Se envia por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
**http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx**

EMP/ART/APOP/JRHP/LAM

Volante No. 2022000287

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 22590008
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 736 / 2005

Nombre del programa o proyecto : Adquisición de equipo y mobiliario médico para el Hospital de Cananea en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora.

cifras en pesos

| Clave COG | Nombre de clave COG | ID de Transac. | ID de Solicitud | CUR | Nombre de la Unidad | PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien | | | | SAI | | | | PREI | | PREI Milenium Control de Compromisos | | | | | Monto autorizado | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Municipio /Estado | Ubicación | UI | Centro de Costo | GPO-GEN | ESP | DIF | VAR | ID de Articulo | Descripcion | URG | URG Ubicación | UI | Centro de Costo | Periodo Pptal | No. de bienes | Precio Unitario con IVA | Importe Total con IVA |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041245 | 0000241070 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-385 | 1056 | 02 | 01 | 00016343 | ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 2,206,077.00 | 4,412,154.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041246 | 0000241047 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-252 | 0033 | 02 | 01 | 00016377 | CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, SIN FOTOTERAPIA | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 7 | 191,609.00 | 1,341,263.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041247 | 0000241017 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-619 | 0403 | 02 | 01 | 00016398 | MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO QUE REGISTRA EN PANTALLA LOS SIGNOS VITALES | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 147,378.00 | 147,378.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041248 | 0000241076 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-619 | 0403 | 02 | 01 | 00016400 | MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 4 | 456,298.00 | 1,825,192.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041249 | 0000241054 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-784 | 0204 | 03 | 01 | 00016402 | REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA NEONATAL | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 7 | 3,366.00 | 23,562.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041250 | 0000241037 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-784 | 0204 | 03 | 01 | 00016404 | REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIATRICO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 3,828.00 | 3,828.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041251 | 0000241048 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-924 | 0031 | 03 | 01 | 00016419 | ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTETRICO SEGUNDO NIVEL | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 3 | 3,540,900.00 | 10,622,700.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041256 | 0000241055 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-254 | 0155 | 00 | 01 | 00017035 | TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES O MAS. | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 26,796,000.00 | 26,796,000.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041257 | 0000241071 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-053 | 0372 | 00 | 01 | 00017409 | UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 1,986,732.00 | 3,973,464.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041259 | 0000241039 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-341 | 2305 | 03 | 01 | 00019117 | UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL DIGITAL | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 296,836.00 | 296,836.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041272 | 0000241020 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-941 | 1058 | 00 | 01 | 0020530 | VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 504,020.00 | 504,020.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041274 | 0000241042 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-616 | 0976 | 04 | 01 | 0020659 | MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA (PARA CIRUGIA GENERAL) | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 417,132.00 | 834,264.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041252 | 0000241077 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 541-734 | 0028 | 00 | 01 | 00016527 | REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES CUBICOS. | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 100,033.00 | 100,033.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041258 | 0000241056 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 541-838 | 0013 | 00 | 01 | 00018887 | TERMOHIGROMETRO DIGITAL | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 2,000.00 | 4,000.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041260 | 0000241026 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 533-769 | 0050 | 04 | 01 | 00019198 | BALANZA RECOLECTORA Y AGITADOR | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 169,650.00 | 339,300.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041261 | 0000241040 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 533-224 | 0711 | 04 | 01 | 00019203 | CENTRIFUGA DE PISO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 220,468.00 | 220,468.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041262 | 0000241049 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 533-622 | 0925 | 03 | 01 | 00019224 | MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 3 | 56,141.00 | 168,423.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041263 | 0000241027 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 533-786 | 0018 | 02 | 01 | 00019227 | REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5 | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 73,504.00 | 73,504.00 |
| 5310 | Equipo medico y de laboratorio | 16041270 | 0000241041 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 513-560 | 0023 | 00 | 01 | 0020204 | LITERAS METALICAS PINTURA MICRO PULVERIZADA | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 8 | 9,956.00 | 79,648.00 |
| 5320 | Instrumental medico y de laboratorio | 16041242 | 0000241075 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 537-290 | 0026 | 00 | 01 | 00013498 | DIAPASON HARTMAN, DE ALEACION DE ALUMINIO, EN TONO DE DO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 14,230.00 | 28,460.00 |

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 22590008
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 736 / 2005

Nombre del programa o proyecto : Adquisición de equipo y mobiliario médico para el Hospital de Cananea en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora.

cifras en pesos

| Clave COG | Nombre de clave COG | ID de Transac. | ID de Solicitud | CUR | Nombre de la Unidad | PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien | | | | SAI | | | | PREI | | PREI Millenium Control de Compromisos | | | | | Monto autorizado | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Municipio /Estado | Ubicación | UI | Centro de Costo | GPO-GEN | ESP | DIF | VAR | ID de Artículo | Descripción | URG | URG Ubicación | UI | Centro de Costo | Periodo Pptal | No. de bienes | Precio Unitario con IVA | Importe Total con IVA |
| 53201 | Instrumental médico y de laboratorio | 16041243 | 0000241036 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 537-695 | 0019 | 00 | 01 | 00014386 | PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 24,888.00 | 24,888.00 |
| 53201 | Instrumental médico y de laboratorio | 16041244 | 0000241069 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 537-696 | 0042 | 00 | 01 | 00014387 | PERFORADOR BUNNELL, MANUAL, CON MANDRIL Y LLAVE 16 CM. DE LONGITUD. JUEGO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 31,564.00 | 31,564.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041264 | 0000241028 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 513-118 | 0076 | 00 | 01 | 00020127 | BAÑO DE ARTESA | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 4 | 7,021.00 | 28,084.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041265 | 0000241078 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 513-546 | 0061 | 00 | 01 | 00020153 | JABONERA DE PEDAL | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 11,789.00 | 23,578.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041266 | 0000241057 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 513-580 | 0649 | 00 | 01 | 00020156 | LAVABO PARA CIRUJANO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 42,273.00 | 84,546.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041267 | 0000241079 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 513-621 | 2804 | 00 | 01 | 00020185 | MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO FRENTE 120 CM, FONDO 40 CM | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 3 | 7,971.00 | 23,913.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041268 | 0000241019 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 513-621 | 2813 | 00 | 01 | 00020186 | MESA PARA REHIDRATACION | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 8,203.00 | 8,203.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041269 | 0000241072 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 513-621 | 2847 | 00 | 01 | 00020189 | MESA PUENTE FRENTE 120 CM, FONDO 60 CM | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 21 | 1,838.00 | 38,598.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041205 | 0000241063 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-081 | 0014 | 02 | 01 | 00011636 | ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 8 | 38,391.00 | 307,128.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041206 | 0000241050 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-110 | 0209 | 02 | 01 | 00011656 | BASCULA ELECTRONICA | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 7 | 10,071.00 | 70,497.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041207 | 0000241082 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-113 | 0032 | 02 | 01 | 00011657 | BLINDAJE PARA GONADAS | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 4 | 1,460.00 | 5,840.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041208 | 0000241030 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-231 | 0161 | 03 | 01 | 00011739 | INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLOGICOS DE LA ESTERILIZACION CON VAPOR | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 59,912.00 | 119,824.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041209 | 0000241064 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-234 | 0010 | 02 | 01 | 00011740 | COLLARIN DE PLOMO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 1,705.00 | 3,410.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041210 | 0000241083 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-291 | 0028 | 01 | 01 | 00011759 | UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 414,062.00 | 414,062.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041211 | 0000241043 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-291 | 0424 | 01 | 01 | 00011761 | UNIDAD ESTOMATOLOGICA | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 207,350.00 | 207,350.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041212 | 0000241051 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-292 | 0019 | 02 | 01 | 00011762 | FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 11 | 5,729.00 | 63,019.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041213 | 0000241065 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-292 | 0258 | 01 | 01 | 00011764 | CARDIOTOCOGRAFO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 4 | 120,482.00 | 481,928.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041214 | 0000241058 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-328 | 0181 | 02 | 01 | 00011795 | UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 300,820.00 | 601,640.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041215 | 0000241031 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-455 | 0053 | 12 | 01 | 00011913 | GUANTES DE PLOMO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 3,135.00 | 3,135.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041216 | 0000241084 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-562 | 0020 | 02 | 01 | 00011935 | LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 31,732.00 | 31,732.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041217 | 0000241073 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-562 | 0707 | 03 | 01 | 00011940 | LAMPARA OBSTETRICA | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 134,786.00 | 134,786.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041218 | 0000241066 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-562 | 0905 | 04 | 01 | 00011942 | LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 254,176.00 | 508,352.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041219 | 0000241074 | 1I | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-562 | 1457 | 01 | 01 | 00011947 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 5 | 22,893.00 | 114,465.00 |

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 22590008
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 736 / 2005

Nombre del programa o proyecto : Adquisición de equipo y mobiliario médico para el Hospital de Cananea en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora.

cifras en pesos

| Clave COG | Nombre de clave COG | ID de Transac. | ID de Solicitud | CUR | Nombre de la Unidad | PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien | | | | SAI | | | | PREI | | PREI Millenium Control de Compromisos | | | | | Monto autorizado | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Municipio /Estado | Ubicación | UI | Centro de Costo | GPO-GEN | ESP | DIF | VAR | ID de Artículo | Descripción | URG | URG Ubicación | UI | Centro de Costo | Periodo Pptal | No. de bienes | Precio Unitario con IVA | Importe Total con IVA |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041220 | 0000241044 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-562 | 1481 | 01 | 01 | 00011950 | LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 72,926.00 | 72,926.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041221 | 0000241045 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-568 | 0057 | 03 | 01 | 00011952 | LARINGOSCOPIO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 3 | 45,936.00 | 137,808.00 |
| 53101 | Equipo medico y de laboratorio | 16041222 | 0000241059 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-572 | 0465 | 03 | 01 | 00011984 | LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR AUTOGENERADO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 3 | 197,780.00 | 593,340.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041223 | 0000241032 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-576 | 0073 | 02 | 01 | 00011988 | LENSOMETRO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 98,665.00 | 98,665.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041224 | 0000241033 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-616 | 5066 | 03 | 01 | 00012033 | MESA PARA TRATAMIENTO FISIATRICO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 9,462.00 | 9,462.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041225 | 0000241067 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-619 | 0411 | 03 | 01 | 00012046 | MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 4 | 125,114.00 | 500,456.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041226 | 0000241052 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-641 | 0082 | 03 | 01 | 00012062 | NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 4 | 28,264.00 | 113,056.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041227 | 0000241021 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-641 | 0397 | 03 | 01 | 00012065 | NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 22,157.00 | 44,314.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041228 | 0000241060 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-660 | 0096 | 03 | 01 | 00012067 | OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 104,025.00 | 104,025.00 |
| 53101 | Equipo medico y de laboratorio | 16041229 | 0000241053 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-667 | 0065 | 01 | 01 | 00012071 | OXIMETRO DE PULSO PORTATIL | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 3 | 70,180.00 | 210,540.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041230 | 0000241022 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-678 | 0013 | 02 | 01 | 00012076 | PLICOMETRO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 9,659.00 | 9,659.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041231 | 0000241023 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-698 | 0019 | 03 | 01 | 00012080 | PLANTOSCOPIO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 12,172.00 | 12,172.00 |
| 53101 | Equipo medico y de laboratorio | 16041232 | 0000241061 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-803 | 0029 | 02 | 01 | 00012117 | SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 4 | 89,320.00 | 357,280.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041233 | 0000241024 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-807 | 0017 | 02 | 01 | 00012121 | SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 101,982.00 | 101,982.00 |
| 53101 | Equipo medico y de laboratorio | 16041234 | 0000241046 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-923 | 0313 | 01 | 01 | 00012171 | UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 40,832.00 | 40,832.00 |
| 53101 | Equipo medico y de laboratorio | 16041235 | 0000241025 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 531-941 | 0279 | 04 | 01 | 00012190 | VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 4 | 681,895.00 | 2,727,580.00 |
| 53101 | Equipo medico y de laboratorio | 16041237 | 0000241014 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 533-255 | 0218 | 03 | 01 | 00012246 | CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PARA VACUNAS | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 33,853.00 | 33,853.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041238 | 0000241034 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 533-786 | 0034 | 03 | 01 | 00012311 | REFRIGERADOR PARA VACUNAS | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 4 | 89,136.00 | 356,544.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041253 | 0000241062 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 513-130 | 0054 | 01 | 01 | 00016658 | BASCULA CON ESTADIMETRO | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 30,761.00 | 61,522.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041254 | 0000241038 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 513-191 | 0803 | 01 | 01 | 00016682 | CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL). | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 69,993.00 | 139,986.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041255 | 0000241018 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 513-810 | 0051 | 01 | 01 | 00016785 | SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 5,993.00 | 5,993.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041271 | 0000241080 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 513-173 | 0391 | 00 | 01 | 00020210 | CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 4 | 117,299.00 | 469,196.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041273 | 0000241081 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 513-164 | 3426 | 00 | 01 | 00020638 | CAMA CLINICA HOSPITALARIA | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 6 | 105,270.00 | 631,620.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041275 | 0000241029 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 513-164 | 3431 | 00 | 01 | 00021446 | CAMA OBSTETRICA ELECTRICA PARA ATENCION DEL PARTO AMIGABLE | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 4 | 554,200.00 | 2,216,800.00 |
| 53101 | Equipo medico y de laboratorio | 16041236 | 0000241068 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 533-224 | 0653 | 01 | 01 | 00012236 | CENTRIFUGA CON CABEZAL INTERCAMBIABLE | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 2 | 166,699.00 | 333,398.00 |

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 22590008
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 736 / 2005

Nombre del programa o proyecto : **Adquisición de equipo y mobiliario médico para el Hospital de Cananea en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora.**

cifras en pesos

| Clave COG | Nombre de clave COG | ID de Transac | ID de Solicitud | CUR | Nombre de la Unidad | PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien | | | | SAI | | | | PREI | | PREI Milenium Control de Compromisos | | | | | Monto autorizado | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Municipio /Estado | Ubicación | UI | Centro de Costo | GPO-GEN | ESP | DIF | VAR | ID de Articulo | Descripción | URG | URG Ubicación | UI | Centro de Costo | Periodo Pptal | No. de bienes | Precio Unitario con IVA | Importe Total con IVA |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041239 | 0000241015 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 533-787 | 0066 | 01 | 01 | 00012313 | REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 117,491.00 | 117,491.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041240 | 0000241016 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 533-787 | 0181 | 02 | 01 | 00012314 | REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 88,487.00 | 88,487.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 16041241 | 0000241035 | 1 | HR CANANEA | Cananea | 77050001 | 779001 | 073100 | 533-814 | 0055 | 01 | 01 | 00012315 | SELLADOR ELECTRICO PARA TUBOS DE BOLSA DE SANGRE | 09 | 09530007 | 599001 | 070000 | 2022M07 | 1 | 52,592.00 | 52,592.00 |
| TOTAL: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **203** | **42,262,689.00** | **65,026,910.00** |

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>040E03622-001 |

# ANEXO 2 (DOS)

# "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO

**a)** Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

| Partida | Clave PREI | GPO.GEN.ESP.VAR.DIF | CUCOP | Unidad Médica | Cantidad | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 17035 | 531.254.0155.00-01 | 53100147 | EQP | 1 | TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD PA. |

**Se anexan en formato electrónico las cédulas de descripción de artículo (Anexo 3.1).**

**b)** En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

- No aplica la realización de pruebas.

**c)** En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia.

- No aplica.

**d)** En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán

ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

- No aplica.

**e)** Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en los "Términos y Condiciones".
- De manera individual, en cada cédula de las partidas que integran el presente requerimiento, contenidas en el Anexo 3.1 "Cédulas de descripción de los artículos", se localizan las normas aplicables a los bienes solicitados.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

# CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
## (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

| | | | |
|---|---|---|---|
| CLAVE SAI: | 531.254.0155.00.01 | FECHA IMP.: | 30/03/2020 |
| CLAVE PREI: | 0000000000017035 | HORA IMP.: | 13:33:58 |

NOMBRE GENÉRICO

**TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD DE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| LICITANTE: | | MARCA: | |
| LICITACIÓN: | | MODELO, | |
| PARTIDA: | | CATALOGO: | |
| CANTIDAD: | | | |



### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:

| | |
|---|---|
| 1.1 | Tiempo de exploración o rastreo en un giro de 360° o rotación de 0.4 segundos ó menor. |
| 1.2 | Resolución temporal. |
| 1.3 | De 64 cortes en un giro completo de 360° de cuerpo entero. |
| 1.4 | Longitud o rango máximo de rastreo de 150 cm o mayor. |
| 1.5 | Rastreos con radiación continúa de 60 seg. o mayor. |
| 1.6 | Gantry: |
| 1.6.1 | Angulación de +/- 30 grados ó mayor. |
| 1.6.2 | Apertura de 70 cm. o mayor. |
| 1.7 | Controles de movimiento tanto en el gantry como en la consola del operador. |
| 1.8 | Sistema de intercomunicación con el paciente de dos vías. |
| 1.9 | Mesa de paciente: |
| 1.9.1 | Mesa de paciente con carga de 200 kg o mayor. |
| 1.10 | Sistema de rayos X: |
| 1.10.1 | Tubo de rayos X con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo 6.3 MHU o mayor. |
| 1.10.2 | Capacidad de disipación de calor. |
| 1.10.3 | Tasa Máxima de enfriamiento del ánodo de 800 kHu/min o mayor. |
| 1.11 | Generador de Rayos X. |
| 1.12 | Con un espesor de corte menor o igual a 0.625 mm en todos los cortes. |
| 1.13 | Procesamiento de imágenes: |
| 1.13.1 | Reconstrucción de imágenes en tiempo real de 20 imágenes o mayor por segundo. |
| 1.13.2 | Resolución espacial con un mínimo de 24 lp/cm. o mayor a 0% MTF o resolución isotrópica de 0.35 mm o menor. |
| 1.13.3 | Reconstrucción del campo de vision (FOV) de 5 a 50 cm. |
| 1.13.4 | Matriz de reconstrucción de 512 x 512 elementos de imagen. |
| 1.13.5 | Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor. |
| 1.13.6 | Reconstrucción de conjunto de cortes tridimensionales o 3D. |
| 1.14 | Consola del operador o estación de adquisición (de la misma marca del equipo principal ofertado): |
| 1.14.1 | Despliegue de imagen. |
| 1.14.2 | Dos monitores con pantalla plana o LCD a color de 19" o mayor (Incluir marca y modelo). |

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

## CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
## (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

| | | | |
|---|---|---|---|
| CLAVE SAI: | 531.254.0155.00.01 | FECHA IMP.: | 30/03/2020 |
| CLAVE PREI: | 0000000000017035 | HORA IMP.: | 13:33:58 |

NOMBRE GENÉRICO
**TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD DE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| LICITANTE: | | MARCA: | |
| LICITACIÓN: | | MODELO: | |
| PARTIDA: | | CATALOGO: | |
| CANTIDAD: | | | |



| ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE |
|---|---|
| 1.14.3 Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor.<br>1.14.4 Capacidad de almacenaje de imágenes de 250 Gb o mayor.<br>1.14.5 Capacidad de almacenaje externo en CD o DVD.<br>1.14.5.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.<br>1.14.6 Programas de aplicación diagnóstica, herramientas básicas para imágenes:<br>1.14.6.1 Zoom.<br>1.14.6.2 Rotación.<br>1.14.6.3 Imagen especular o en espejo.<br>1.14.6.4 Escala de grises.<br>1.14.6.5 Distancias.<br>1.14.6.6 Volúmenes.<br>1.14.7 Software para modulación y ahorro de dosis en tiempo real.<br>1.14.8 Protocolos para pediatría.<br>1.14.9 MPR.<br>1.14.10 Seguimiento automático de bolo.<br>1.14.11 Angio CT.<br>1.14.12 MIP (Proyección de Máxima Intensidad) en Angio CT.<br>1.14.13 Visualización vascular avanzada.<br>1.14.14 Aplicación para coronarias.<br>1.14.15 Aplicación para corazón.<br>1.14.16 Adquisición sincronizada con el ECG.<br>1.14.17 Endoscopía virtual.<br>1.14.18 Paquete para la remoción de estructuras óseas y artefactos metálicos.<br>1.14.19 Software en español.<br>1.14.20 Reconstrucción de conjuntos de cortes tridimensionales o 3D, de imágenes MIP y MPR en tiempo real.<br>1.14.21 Interfase de red Ethernet 100/1000 Base T.<br>1.14.22 Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):<br>1.14.22.1 DICOM Print.<br>1.14.22.2 DICOM Send.<br>1.14.22.3 DICOM Storage.<br>1.14.22.4 DICOM Storage Commitment.<br>1.14.22.5 DICOM Worklist.<br>1.14.22.6 DICOM Verification. | |

GAMP-DNS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

# CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
## (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.254.0155.00.01 FECHA IMP.: 30/03/2020
CLAVE PREI: 0000000000017035 HORA IMP.: 13:33:58

NOMBRE GENÉRICO
**TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD DE**

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____



| ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE |
|---|---|
| 1.14.22.7 DICOM Media Storage.<br>1.14.22.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).<br><br>2 Accesorios:<br>2.1 Estación de trabajo multimodal o consola de postproceso. (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):<br>2.1.1 Dos pantallas planas TFT o LCD a color de 19" o mayor (Incluir marca y modelo).<br>2.1.2 Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor.<br>2.1.3 Capacidad de almacenaje de imágenes en disco duro de 1 Tb o mayor.<br>2.1.4 Unidad grabadora de CD o DVD.<br>2.1.4.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.<br>2.1.5 Programas integrados en la consola postproceso.<br>2.1.6 Herramientas básicas para imágenes:<br>2.1.6.1 Zoom.<br>2.1.6.2 Rotación.<br>2.1.6.3 Imagen especular o en espejo.<br>2.1.6.4 Escala de grises.<br>2.1.6.5 Distancias.<br>2.1.6.6 Volúmenes.<br>2.1.7 Paquete para la remoción de estructuras óseas para análisis vascular.<br>2.1.8 Perfusión cerebral.<br>2.1.9 Perfusión multiorgano o cuerpo.<br>2.1.10 Angio CT.<br>2.1.11 Reconstrucción de imagen MIP.<br>2.1.12 Paquete de pulmón.<br>2.1.13 Reconstrucción de conjuntos de cortes tridimensionales o 3D, de imágenes MIP y MPR.<br>2.1.14 CT angiografía con proyección MIP y análisis cuantitativo de vasos.<br>2.1.15 Aplicación cardiaca, angiografía por CT de vasos coronarios, cuantificación de función ventricular, cuantificación de estenosis y estimación de cantidad de calcio en imágenes de CT cardiacas.<br>2.1.16 Software específico para colonoscopia virtual.<br>2.1.17 Software específico para evaluación de nódulos pulmonares. | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

# CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
## (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

| | | | |
|---|---|---|---|
| CLAVE SAI: | 531.254.0155.00.01 | FECHA IMP.: | 30/03/2020 |
| CLAVE PREI: | 0000000000017035 | HORA IMP.: | 13:33:58 |

**NOMBRE GENÉRICO**

**TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD DE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| LICITANTE: | | MARCA: | |
| LICITACIÓN: | | MODELO: | |
| PARTIDA: | | CATALOGO: | |
| CANTIDAD: | | | |



| ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS | | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE |
|---|---|---|
| 2.1.18 | Reconstrucción de conjunto de cortes tridimensionales volumen rendering. | |
| 2.1.19 | Software para enfisema pulmonar. | |
| 2.1.20 | Valoración espacial de corazón en 4D. | |
| 2.1.21 | Con fusión con las siguientes modalidades: resonancia magnética, SPECT o Medicina Nuclear. | |
| 2.1.22 | Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento): | |
| 2.1.22.1 | DICOM Print. | |
| 2.1.22.2 | DICOM Send. | |
| 2.1.22.3 | DICOM Query/retrieve. | |
| 2.1.22.4 | DICOM Storage. | |
| 2.1.22.5 | DICOM Storage commitment. | |
| 2.1.22.6 | DICOM Media Storage. | |
| 2.1.22.7 | DICOM Verification Storage. | |
| 2.1.22.8 | Dicom MPPS (Modality Performed Procedure Step) | |
| 2.1.23 | Interfase de red Ethernet 100 Base T o Ethernet 1000 Base T. | |
| 2.1.24 | Software en español. | |
| 2.2 | Equipo grabador de CD y DVD con conectividad DICOM 3.0 (Incluir marca y modelo): | |
| 2.2.1 | Capacidad de grabar CD y DVD. | |
| 2.2.2 | Capacidad de grabar visor autoejecutable en cada CD o DVD. | |
| 2.2.3 | Capacidad para rotular en disco datos de identificación. | |
| 2.2.4 | Bandeja de entrada de al menos 20 discos. | |
| 2.2.5 | Bandeja de salida de al menos 20 discos. | |
| 2.2.6 | Panel de control. | |
| 2.2.7 | Almacenamiento de al menos 30 GB. | |
| 2.3 | Inyector dual de medio de contraste en aplicaciones cardiacas. (Incluir marca y modelo). (Se requiere de registro sanitario). | |
| 2.4 | Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga para todo el equipo de tomografía y para el equipo de cómputo. (Incluir marca y modelo). | |
| 2.5 | Juego de fantomas para control de calidad. | |
| 2.6 | Un Kit de posicionadores con sujetadores para pacientes adultos. | |
| 2.7 | Un Kit de posicionadores con sujetadores para pacientes pediátricos. | |
| 2.8 | Mueble para la colocación de fantomas, cabezales, sujetadores y cojines. | |

CAMFIDUS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DEL PROVEEDOR O LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

# CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
## (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

| | | | |
|---|---|---|---|
| CLAVE SAI: | 531.254.0155.00.01 | FECHA IMP.: | 30/03/2020 |
| CLAVE PREI: | 0000000000017035 | HORA IMP.: | 13:33:58 |

NOMBRE GENÉRICO
TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD DE

| | | | |
|---|---|---|---|
| LICITANTE: | | MARCA: | |
| LICITACIÓN: | | MODELO: | |
| PARTIDA: | | CATALOGO: | |
| CANTIDAD: | | | |



### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

3 **Consumibles:**
- 3.1 Jeringas para el inyector dual de medio de contraste 100 piezas. (Se requiere de registro sanitario).
- 3.2 20 Rodillos de transferencia o 20 cartuchos de tinta para sistema de impresión de carátulas del robot grabador.
- 3.3 CD y DVD 100 piezas de cada uno.
- 3.4 Material de contraste con concentración de 350 a 370 mg yodo/ml; 8 frascos de 250 ml c/u. (Se requiere de registro sanitario).

4 **Instalación:**
- 4.1 Alimentación eléctrica:
  - 4.1.1 La que maneje la Unidad y 60 Hz.

5 **Operación:**
- 5.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

6 **Mantenimiento:**
- 6.1 Preventivo.
- 6.2 Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

7 **Normas – Estándares vigentes:**
- 7.1 Para bienes nacionales e internacionales:
  - 7.1.1 Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante).

Validó y Revisó

Ing. Gerardo R. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Daniel López Soto
Coordinador de Programas

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

SIN TEXTO

ANEXO 3.2

RELACIÓN Y CANTIDAD

PARA LA "ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA"

| No. | ID de Artículo | Artículo CB | CUCoP | Descripción | Cantidad Solicitada | Unidad de medida |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 17035 | 531.254.0155.00.01 | 53100147 | TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES D | 1 | EQP |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 3.3

REQUISITOS Y LUGAR DE ENTREGA

PARA LA "ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA"

| No. | PREI | SAI | CUCOP | Descripción | Cantidad Solicitada | Garantía | Eléctrico | Hidrosanitaria | Gases | Vapor | Desinstalación y/o instalación | Nivel de capacitación | Mantenimiento preventivo | Registro Sanitario y Normas | Entrega |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 17035 | 531.254.0155.00.01 | 53100147 | TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 | 1 | 36 MESES | SI REQ | NO REQ. | NO REQ. | NO REQ. | SI REQ. | AVANZADO | SI REQ. | NO REQ. | HOSPITAL GENERAL DE CANANEA CARRETERA A AGUA PRIETA KM. 79, COLONIA INDUSTRIAL, CANANEA, SONORA, C.P. 84674 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## ANEXO DOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REQUISITOS PARA LA "ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA".**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición de Equipo Médico."

***a) Vigencia:***

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR.

***b) Plazo de entrega del bien:***

Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a los términos establecidos en el presente documento.

Lugar

El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará en el Hospital General de Cananea del OOAD Sonora ubicado en Carretera a Agua Prieta km. 79, Colonia Industrial, Cananea, Sonora, C.P. 84623, teléfono 645-690-1051.

"El Proveedor" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

***c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.***

- Criterio Puntos y Porcentajes:

Para el presente procedimiento de contracción, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, tercer párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico y; artículo 52 de su Reglamento, toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes objetos de ésta contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, en atención a lo indicado en la Sección Segunda del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", la documentación requerida será la siguiente:

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Médica. | | | |
| A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. | A1. Especificaciones y requisitos técnicos | 25 | ▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**).<br>▪ Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.<br>▪ Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el **Anexo No. 3.1.** Cedulas de Descripción de Articulo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que |

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Médica. | | | |
| | | | sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado. |
| | A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar | | ▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**).<br>▪ Documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**<br>▪ Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera. |
| | A3 Normas Oficiales Mexicanas, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. (Anexo Técnico 2.21.3) | | |
| | A4. Visita a Instalaciones Institucionales. (SI APLICA) | | ▪ En su caso, constancia de haber realizado la visita a las instalaciones del Hospital Cananea y obligatoriamente carta compromiso conforme al **Anexo No. 4.8** "Formato de |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Médica. | | | |
| | | | carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones del Hospital Cananea", de conformidad con lo especificado en el inciso f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. |

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Administrativa. | | | |
| B. Capacidad del licitante. | B1. Capacidad de los recursos económicos. | 3 | ▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>▪ Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica. |
| | B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos | 1.5 | ▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico- |

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Administrativa. | | | |
| | y de equipamiento) | | Administrativa".<br>▪ Currículum del licitante, indicando la cantidad de Sucursales y Centros de Servicios en el territorio nacional, con los que cuente el licitante, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes. |
| | B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. | 0.4 | ▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>▪ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.<br>▪ Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. |
| | B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica | 0.2 | ▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>▪ Constancia emitida por el |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Administrativa. | | | |
| | | | Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP |
| | B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género | 0.2 | ▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>▪ Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. |
| | B6. Plazo de la garantía o servicios adicionales de mantenimiento. | 3.7 | ▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique |

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Administrativa. | | | |
| | | | clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por 36 meses (obligatorio) y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado;<br><br>o<br>▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de 42 meses y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; más un Mantenimiento Mayor a realizarse durante el último mes de vigencia de la garantía. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Administrativa. | | | |
| | | | o<br>▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por extensión de 48 meses o más, la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; |
| C. Experiencia y especialidad del licitante. | C1. Experiencia. | 3 | ▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por |

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Administrativa. | | | |
| | | | la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021. |
| | C2. Especialidad. | 3 | ▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s)o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021. |
| D. Cumplimiento de contratos. | Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos | 10 | ▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>▪ Documentos para acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos cumplidos presentados en el rubro "C. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Administrativa. | | | |
| | | | Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente:<br><br>**Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:**<br><br>a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas;<br><br>o:<br><br>b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante"; |

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Administrativa. | | | |
| | | | o:<br><br>c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.<br><br>Con Instituciones Privadas:<br><br>a) Factura legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios;<br><br>o:<br><br>b) Remisión de entrega legible de los bienes entregados, |

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Administrativa. | | | |
| | | | pudiendo ocultar los precios.<br><br>Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad". |
| **Nota:** Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los rubros de "C. Experiencia y especialidad del licitante" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento. | | | |

**Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.**

**Evaluación Técnico-Médica.**

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" **(Anexo No. 4.1)**, en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo que oferte, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos **(Anexo No. 3.1)**, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" **(Anexo No. 4.1)** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" **(Anexo No. 4.1)**, y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" **(Anexo No. 4.1)**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente(s), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. Se verificará la inclusión de las cartas solicitadas en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", del **Anexo No. 3** "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

8. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo No. 3.1. Cedulas de Descripción de Articulo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Evaluación Técnico-Administrativa.**

A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa"**, asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

1. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el Anexo No. 4.3 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa" y la documentación que envíe el licitante como sustento.

3. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

**Puntaje de la Evaluación Técnica.**

| Evaluación | Rubro | Sub rubro | Criterio de Puntuación |
|---|---|---|---|

| Evaluación | Rubro | Sub rubro | Criterio de Puntuación |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Médica | A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. | A1. Especificaciones y requisitos técnicos<br><br>A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar<br><br>A3 Normas Oficiales Mexicanas, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. (Anexo Técnico 2.21.3)<br><br>A4. Visita a Instalaciones Institucionales.<br><br>(SI APLICA) | El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que:<br><br>a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán **0 (cero) puntos.**<br><br>b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán **25 (veinticinco) puntos.** |
| Evaluación Técnico-Administrativa | B. Capacidad del licitante. | B1. Capacidad de los recursos económicos. | a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. **3 puntos.**<br><br>b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica **2 (dos) puntos.**<br><br>c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta económica **1 (uno) puntos.**<br><br>d) Acredita monto de sus ingresos por el 0 % y hasta 4.9 % del monto de su |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Evaluación | Rubro | Sub rubro | Criterio de Puntuación |
|---|---|---|---|
| | | | propuesta económica **0 (cero) puntos.** |
| | | **B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)** | a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio en el territorio nacional, se le otorgarán **1.5 puntos.**<br>b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio en el territorio nacional, se le otorgarán **1 (un) punto.**<br>c) Si acredita una sucursal, se le otorgarán **0.6 puntos.**<br>d) Si no acredita sucursales o centros de servicios en el territorio nacional; o solo acredita centros de servicios, se le otorgarán **0 (cero) puntos.** |
| | | **B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** | a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.4 puntos.**<br>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos.** |
| | | **B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica** | a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, **0.2 puntos.**<br>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos.** |
| | | **B5. Políticas y Prácticas de** | a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados |

| Evaluación | Rubro | Sub rubro | Criterio de Puntuación |
|---|---|---|---|
| | | igualdad de género | emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.2 puntos.**<br><br>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos.** |
| | | B6. Plazo de la garantía o servicios adicionales de mantenimiento. | 1. El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, se le otorgarán 3.7 puntos.<br><br>2. El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, sin Mantenimiento Mayor de los bienes, se le otorgarán 2.1 puntos.<br><br>3. El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgarán 0 (cero) puntos. |
| | C. Experiencia y especialidad del licitante. | C1. Experiencia. | El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de seis (6), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde:<br>a) 0 contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos.**<br><br>b) De uno a dos años de experiencia, se le |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Evaluación | Rubro | Sub rubro | Criterio de Puntuación |
|---|---|---|---|
| | | | otorgarán **1.5 puntos.**<br><br>c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán **2 puntos.**<br><br>d) De cinco años en delante de experiencia, se le otorgarán **3 puntos.**<br><br>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.<br><br>**Nota:** Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad. |
| | | **C2. Especialidad.** | El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde:<br>a) 0 contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos.**<br><br>b) Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán **1.5 puntos.**<br><br>c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **2 puntos.**<br><br>d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **3 puntos.** |
| | **D. Cumplimiento de contratos.** | | Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es |

| Evaluación | Rubro | Sub rubro | Criterio de Puntuación |
|---|---|---|---|
| | | | uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde:<br>a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán **0 (cero) puntos.**<br>b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán **3.5 puntos.**<br>c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán **6.5 puntos.**<br>d) Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán **10 puntos.** |

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "**Proposición Técnica Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de **37.5 puntos.**

***d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.***

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Dependiendo del origen de los bienes presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standart) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program), vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar, remitirse al **Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos", para mayor información :**

   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

   El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el participante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

   - Número de oficio de certificación.
   - Fecha de emisión.
   - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
   - Alcance o clasificación.
   - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

   Para el caso de aquellos que bienes que el participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto a los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

Para el caso del equipo de la Unidad de tomografía computarizada multicortes de 64 cortes se requiere que cumpla con la NOM 229-SSA1-2002(Carta de fabricante).

e) ***Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.***

De conformidad con el numeral 29 fracción IV de la LAASSP, las proposiciones deberán presentarse en idioma español para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el **Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

Se deberán presentar obligatoriamente carta compromiso conforme al **Anexo No. 4.8 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, las constancias de visita a instalaciones que hubiera realizado, en su caso de haber optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante.

El licitante podrá optar por realizar visitas a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición, o bien presentar carta compromiso, conforme al **Anexo No. 4.8 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de**

**realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien. En que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación.

El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas en el lapso entre el día hábil posterior al cierre de la junta de aclaraciones y hasta dos días hábiles para el Instituto previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Doctor Juan Ramón García Parra Director de la Unidad a los teléfonos 64569-01051, 64569-01052 o al correo electrónico juragapa@hotmail.com, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.

Al realizar la visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante a la Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que realice el licitante a la Unidad Médica, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC)y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control, al Coordinador de Finanzas e infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR y al Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.
Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación del bien en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

El licitante deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y/o "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de la unidad médica que corresponda" (**Anexo No. 4.8**).

***g) Visitas a las instalaciones de los participantes.***

No aplica.

***h) Las penas convencionales.***

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al Proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación el plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 1% (Uno por ciento) por día natural de atraso, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el Contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, Contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

***Deductivas***

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

El Instituto aplicará penas deductivas por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1% por día**, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j. 7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1% por día**, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **1% por día**, sin incluir el IVA.

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado **"En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma"** del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1% por día**, sin incluir el IVA,

La pena deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**i) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El participante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(es) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

***j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:***

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al Proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

  * Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar **"Carta relativa a consumibles y accesorios"** (**Anexo No. 4.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el Proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)"** y/o **Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)"**, para lo que deberá hacer uso del **Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.6)**. Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la **Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3)** y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía (en caso de que el bien requiera refacciones), el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, **el proveedor realizara el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del responsable administrativo de la unidad médica, así como del administrador de contratos,** a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del Contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el participante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el participante adjudicado.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de Contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) Unidad(es) Médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"** y **"j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."**.

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**.

- **Periodo de garantía.**

El periodo de vigencia de la garantía será de 36 meses y dará inicio a partir del día de la firma del Anexo No. 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega-recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

**6 días hábiles** posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la Unidad Médica.

2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para reemplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"**, el participante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se establezca que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

**b. Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios pueda afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado

**"Tiempos máximos de reparación o atención de fallas."**, del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

   - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
   - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
   - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

   a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
   b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizarán en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega - recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros

de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"**, que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

**Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato correspondiente.

En conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES esta garantía deberá presentarse en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291 piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

***k) Forma de pago***

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

1) Documento en papel membretado del Proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente inciso, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, Unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
2) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de Proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

garantía, número de Contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en los destinos que integran la partida.

3) Original del **Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción", Anexo No. 4.2 A. "Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles", Anexo No. 4.2 B "Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)", Anexo No. 4.2 C "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** y **Anexo No. 4.2 D "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)", Anexo 4.2 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"**, debidamente requisitada en el destino que integran la partida como se establece en el **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"**, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de bienes o servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del área receptora y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

4) Original del **Anexo 5. "Remisión del Pedido"**, debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:

- ✓ Partida
- ✓ Cantidad
- ✓ Precio unitario
- ✓ Clave SAI
- ✓ Descripción:
  - Nombre del bien solicitado
  - Clave PREI
  - Números de serie
  - Marca
  - Modelo
  - Lugar de destino
  - Número de Proveedor ante el IMSS
  - Vigencia de garantía
  - Número de Contrato
  - Nombre de la afianzadora
  - Número de fianza
- ✓ Importe
- ✓ IVA
- ✓ Importe total
- ✓ Sellada (Sello de la Unidad Receptora)
- ✓ Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

5) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"** y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de la Unidad Receptora, conforme al **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"**, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.
6) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
7) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el IMSS, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal Federal, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
8) Copia de fianza.
9) Copia del Contrato.
10) En su caso, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del IMSS, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
    - ✓ Número de Contrato.
    - ✓ Número de Proveedor.
    - ✓ Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
    - ✓ Referencia de número de serie del equipo penalizado.
    - ✓ Concepto de Penalización.
11) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
12) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del IMSS (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición, en pesos mexicanos por cada en cada una de las Partidas que se establecen en el **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"** recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el Proveedor el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el IMSS podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su

caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre Contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el IMSS. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

No se otorgarán anticipos.

***l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.***

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar **el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción" (Anexo No. 4.2)**, en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el Contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el Contrato correspondiente (según corresponda):
    - **Anexo 4.2 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
    - **Anexo 4.2 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
    - **Anexo 4.2 C.** Constancia de instalación del(los) bien(es).
    - **Anexo 4.2 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
    - **Anexo 4.2 E.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
    - Original de la de constancia de la instalación.
    - Original del pedido o Contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
    - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
    - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"**, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la **"Carta relativa a consumibles y accesorios"** (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"**, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"

2. La verificación total del embarque:
   - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
   - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
   - Que no presenta daños a simple vista.
   - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
   - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
   - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.

- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Anexo 4.2 A. ***"Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"*** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
   - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
   - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
   - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la **"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"** (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - Anexo 4.2 B. ***"Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"*** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:
   - La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la **"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"** (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Anexo 4.2 C. ***"Constancia de instalación del(los) bien(es)"*** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - Anexo 4.2 D. ***"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"*** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:
   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
   - Anexo 4.2 E. ***"Constancia de capacitación del(los) bien(es)"*** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Uno juego de software, aplicativo de configuración y clave de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** (**Anexo No. 4.7**), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El participante adjudicado previa coordinación con el Administrador del Contrato, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**Anexo No. 4.1**
**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

| | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA: | (1) | MARCA: | (5) |
| PROCEDIMIENTO: | (2) | MODELO: | (6) |
| PARTIDA: | (3) | CATALOGO: | (7) |
| CANTIDAD: | (4) | FABRICANTE | (8) |
| ORIGEN: | (12) | (9) HOJA | de |

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

A

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE**

(10)

B

(11)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL PARTICIPANTE**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**
**(Descripción técnica del participante)**

**A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.**
**B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el participante.**

| Concepto | Registrar |
|---|---|
| 1.-Participante | Nombre o Razón Social del participante. |
| 2.- Procedimiento | Número de procedimiento. |
| 3.- Partida | Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con la clave y nombre del equipo. |
| 4.- Cantidad | Número de bienes ofertados. |
| 5.- Marca(s) | La(s) marca(s) del(los) equipo(s) ofertado(s). |
| 6.- Modelo(s) | El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s) ofertado(s). |
| 7.- Catálogo(s) | El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto. |
| 8.- Fabricante (s) | El(Los) fabricantes(s) que corresponden al (a los) bien(es) ofertado(s). |
| 9- Hoja (s) | El número de hoja que corresponde y el total de las mismas. |
| 10.- Descripción técnica del participante. | El participante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango.<br>El participante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto, para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante del (de los) bien(es) propuesto(s), especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.<br>Los números enteros (1, 2, 3, 4. 5, 6, 7, 8 y 9) así como lo referente a los rubros: Definición, Refacciones y Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse. |
| 11.- Nombre y firma del representante autorizado por el participante. | |
| 12.- Origen. | El origen del(los) equipo(s) ofertado(s). |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## Anexo No. 4.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

| Equipo | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Marca** | **Modelo** | **Número serie** | **Cantidad** | **Clave SAI** | **Clave PREI** | **Servicio de ubicación final del equipo** |
| | | | | | | | |

| Equipos Accesorios* | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Marca** | **Modelo** | **Número serie** | **Cantidad** | **Servicio de ubicación final del equipo** |
| | | | | | |

*(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.*

| **Proceso de adquisición:** | **Contrato Número:** | **Adjudicado a la empresa:** | **Domicilio de la empresa:** | **Teléfono de la empresa:** | **Correo electrónico de la empresa:** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES

4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha_____ en la que constan las siguientes condiciones:

***Condiciones de empaque y embalaje del embarque.***

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontaba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.
Como siguiente paso se verificó enla **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate,indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

| Título | Referencia | Anexos | Tipo | Idioma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**A. Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:***

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3**"Requisitos para Equipo Médico".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

_____

_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FIRMANTES

| | |
|---|---|
| **Unidad Médica** | (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes) |

| | |
|---|---|
| Administrador del Contrato<br>(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) | Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) |
| Responsable del área usuaria del(os) bien(es)<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) | Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) |
| Responsable de Ingeniería Biomédica<br>(en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)<br><br>NO APLICA NO APLICA<br>(Firma y matrícula) (Antefirma) | Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)<br><br>(Firma) (Antefirma) |

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

# Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"

***"Condiciones de empaque y embalaje del embarque"*** del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

**NOTA:** La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

¡**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

| Equipo | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Marca | Modelo | Número serie | Cantidad | Clave SAI | Clave PREI |
| | | | | | | |

| Equipos Accesorios* | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Marca | Modelo | Número serie | Cantidad |
| | | | | |
| | | | | |

*(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.*

| Proceso de adquisición: | Contrato Número: | Adjudicado a la empresa: | Domicilio de la empresa: | Teléfono de la empresa: | Correo electrónico de la empresa: |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

***Condiciones de empaque y embalaje del embarque:***

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Condición | SI | NO | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque? | | | |
| 2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo? | | | |
| 3.- ¿Presenta daños a simple vista? | | | |
| 5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos | | | |
| 6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque? | | | |
| 7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada? | | | |
| 8.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)? | | | |
| 9.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad? | | | |
| 10.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante? | | | |

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

## FIRMANTES

| | |
|---|---|
| **Unidad Médica** | (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes) |

| | |
|---|---|
| Administrador del Contrato<br>(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) | Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) |
| Responsable del área usuaria del(os) bien(es)<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) | Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) |
| Responsable de Ingeniería Biomédica<br>(en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)<br><br>NO APLICA NO APLICA<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) | Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)<br><br>(Firma) (Antefirma) |

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"

*"Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

**NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.**

**En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____,** en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

| Equipo | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Marca** | **Modelo** | **Número serie** | **Cantidad** | **Clave SAI** | **Clave PREI** | **Servicio de ubicación final del equipo** |
| | | | | | | | |

| Equipos Accesorios* | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Marca** | **Modelo** | **Número serie** | **Cantidad** | **Servicio de ubicación final del equipo** |
| | | | | | |
| | | | | | |

*(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.*

| **Proceso de adquisición:** | **Contrato Número:** | **Adjudicado a la empresa:** | **Domicilio de la empresa:** | **Teléfono de la empresa:** | **Correo electrónico de la** |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | empresa: |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):*

| Condición | SI | NO | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor? | | | |
| 2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante? | | | |

Los servidores públicos C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FIRMANTES

| | |
|---|---|
| **Unidad Médica** | (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes) |

| | |
|---|---|
| Administrador del Contrato<br>(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) | Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) |
| Responsable del área usuaria del(os) bien(es)<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) | Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) |
| Responsable de Ingeniería Biomédica<br>(en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)<br><br>NO APLICA NO APLICA<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) | Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)<br><br>(Firma) (Antefirma) |

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
   **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

# ANEXO 4.2 C "CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)."

**NOTA:** La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

| Equipo | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Marca | Modelo | Número serie | Cantidad | Clave SAI | Clave PREI | Servicio de ubicación final del equipo |
| | | | | | | | |

| Equipos Accesorios* | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Marca | Modelo | Número serie | Cantidad | Servicio de ubicación final del equipo |
| | | | | | |
| | | | | | |

*(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.*

| Proceso de adquisición: | Contrato Número: | Adjudicado a la empresa: | Domicilio de la empresa: | Teléfono de la empresa: | Correo electrónico de la empresa: |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

***Instalación de(los) bien(es):***

| Condición | SI | NO | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante? | | | |
| 2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas? | | | |

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

| | |
|---|---|
| **Unidad Médica** | **(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)** |

| | |
|---|---|
| Administrador del Contrato<br>(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) | Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) |
| (Firma y matrícula) (Antefirma) | (Firma y matrícula) (Antefirma) |
| Responsable del área usuaria del(os) bien(es) | Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) |
| (Firma y matrícula) (Antefirma) | (Firma y matrícula) (Antefirma) |
| Responsable de Ingeniería Biomédica<br>(en caso de ser requerido)<br>NO APLICA NO APLICA | Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) |
| (Firma y matrícula) (Antefirma) | (Firma y matrícula) (Antefirma) |

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ANEXO 4.2 D. "PUESTA EN OPERACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)"

**"Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.**

**NOTA:** La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

| Equipo | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Marca** | **Modelo** | **Número serie** | **Cantidad** | **Clave SAI** | **Clave PREI** | **Servicio de ubicación final del equipo** |
| | | | | | | | |

| Equipos Accesorios* | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Marca** | **Modelo** | **Número serie** | **Cantidad** | **Servicio de ubicación final del equipo** |
| | | | | | |
| | | | | | |

*(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.*

| **Proceso de adquisición:** | **Contrato Número:** | **Adjudicado a la empresa:** | **Domicilio de la empresa:** | **Teléfono de la empresa:** | **Correo electrónico de la empresa:** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

*Puesta en operación de(los) bien(es):*

| Condición | SI | NO | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante? | | | |
| 2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado? | | | |
| 3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución? | | | |

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FIRMANTES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Unidad Médica | (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes) | | |
| Administrador del Contrato<br>(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) | | Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |
| Responsable del área usuaria del(os) bien(es) | | Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir) | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |
| Responsable de Ingeniería Biomédica<br>(en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)<br>NO APLICA | NO APLICA | Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma) | (Antefirma) |

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

## Anexo 4.2 E. "Capacitación de(los) bien(es)"

**NOTA:** La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

| Equipo | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Marca** | **Modelo** | **Número serie** | **Cantidad** | **Clave SAI** | **Clave PREI** | **Servicio de ubicación final del equipo** |
| | | | | | | | |

| Equipos Accesorios* | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Marca** | **Modelo** | **Número serie** | **Cantidad** | **Servicio de ubicación final del equipo** |
| | | | | | |
| | | | | | |

*(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.*

| **Proceso de adquisición:** | **Contrato Número:** | **Adjudicado a la empresa:** | **Domicilio de la empresa:** | **Teléfono de la empresa:** | **Correo electrónico de la empresa:** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

| Personal operativo | No. de capacitados | Fecha | |
|---|---|---|---|
| | | Inicio | Término |
| Médico | | | |
| Técnico | | | |
| Enfermería | | | |
| Servicios básicos | | | |
| Especializado en mantenimiento | | | |
| Otro | | | |

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

***Capacitación y entrega de información de operación y servicio.***

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

**NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.**

Observaciones:_____
_____
_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Unidad Médica** | (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes) | | |
| Administrador del Contrato<br>(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) | | Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |
| Responsable del área usuaria del(os) bien(es) | | Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir) | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |
| Responsable de Ingeniería Biomédica<br>(en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)<br>NO APLICA | NO APLICA | Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma) | (Antefirma) |

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## ANEXO No. 4.3
## Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de México, a __ de _____ de 2022.

**Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián**
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

| Clave IMSS | Descripción del Artículo | Presentación | Número de Catálogo del Proveedor |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE

## GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

| EQUIPO O INSTRUMENTAL 1 | | | | INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLAVE 1.1 | NOMBRE GENÉRICO 1.2 | MARCA 1.3 | MODELO 1.4 | DESCRIPCIÓN 2.1 | PRESENTACIÓN 2.2 | GENÉRICO 2.3 | MARCAS COMPATIBLES 2.4 | ESPECÍFICO 2.5 | NUM. DE CATÁLOGO 2.6 |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO.

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

| EQUIPO O INSTRUMENTAL 1 | | | | INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLAVE 1.1 | NOMBRE GENÉRICO 1.2 | MARCA 1.3 | MODELO 1.4 | DESCRIPCIÓN 2.1 | PRESENTACIÓN 2.2 | GENÉRICO 2.3 | MARCAS COMPATIBLES 2.4 | ESPECÍFICO 2.5 | NUM. DE CATÁLOGO 2.6 |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

## ANEXO No. 4.6
## Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental*.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas.**
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
    - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitirlos.
    - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
    - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
    - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
    - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
    - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
    - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
    - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS**

***DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BASICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD***

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SOLICITANTE:** | UMAE. Hospital de Especialidades No. 71. Torreon | | |
| **TELÉFONO (S):** | Tel. | | |
| **CORREO ELECTRÓNICO:** | victor.valencia@imss.gob.mx | FECHA: | 15/09/2017 |

*GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO*

| EQUIPO O INSTRUMENTAL 1 | | | | INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCION Y CLASIFICACION 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLAVE 1.1 | NOMBRE GENERICO 1.2 | MARCA 1.3 | MODELO 1.4 | DESCRIPCIÓN 2.1 | PRESENTACIÓN 2.2 | GENE 2.3 | MARCAS COMPATI 2.4 | ESPECI 2.5 | NUM. CAT 2.6 |
| 531 791 0031 | ULTRASONOGRAFO | GE | VOLUSON 730 | TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA 2.0-5.0 MHz CAMPO DE VISIÓN. 80º, VOLUMEN 85ºX80º APLICACIÓN ABDOMEN | PIEZA | | | X | RAB2-5L H4862IX |

## Anexo No. 4.7 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

| Equipo | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Marca** | **Modelo** | **Número serie** | **Cantidad** | **Clave SAI** | **Clave PREI** |
| | | | | | | |

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Unidad Destino** | | **Delegación** | |
| **Nombre de la empresa** | | | |
| **Dirección de la empresa** | | | |
| **Teléfono** | | **Correo electrónico de la empresa** | |
| **Procedimiento de adquisición No.** | | **Contrato No.** | |

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue (ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Unidad Médica** | (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes) | | |
| Administrador del Contrato | | Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |
| Responsable del área usuaria del(os) bien(es) | | Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |
| Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA | NO APLICA | Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma) | (Antefirma) |

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO No. 4.7**
**Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión**
**(Instructivo de llenado)**

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

| Equipo | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre (1) | Marca (4) | Modelo (5) | Número serie (6) | Cantidad (7) | Clave SAI | Clave PREI |
| | | | | | | |

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Unidad o UMAE destino (2) | | Delegación (3) | |
| Nombre de la empresa (8) | | | |
| Dirección de la empresa (9) | | | |
| Teléfono dela empresa (10) | | Correo electrónico de la empresa (11) | |
| Procedimiento de adquisición No (12) | | Contrato No. (13) | |

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Unidad Médica** | **(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)** | | |
| **Administrador del Contrato** | | **Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).** | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |
| **Responsable del área usuaria del(os) bien(es)** | | **Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |
| **Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)** | | **Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** | |
| NO APLICA | NO APLICA | | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma) | (Antefirma) |

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

| No. | Dato | Anotar |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Nombre | Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto. |
| 2 | Unidad o UMAE Destino | Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta. |
| 3 | Delegación | Delegación a la que pertenece la Unidad Médica. |
| 4 | Marca | Marca del equipo |
| 5 | Modelo | Modelo del equipo |
| 6 | No. de Serie | Número de serie del equipo |
| 7 | Cantidad | Número de equipos que en el acto se entregan. |
| 8 | Nombre de la empresa | Nombre completo de la empresa adjudicada. |
| 9 | Dirección de la empresa | Dirección de la empresa con código postal. |
| 10 | Teléfono de la empresa | Teléfono fijo de la empresa. |
| 11 | Correo electrónico de la empresa | Correo electrónico oficial de la empresa. |
| 12 | Procedimiento de adquisición | Número de licitación o adjudicación. |
| 13 | Contrato no. | Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido. |
| 14 | Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) | Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO No. 4.8**
**Formato de Carta Relativo a Visita a Instalaciones**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Convocante**
**Licitación _____**
**P r e s e n t e.**

**(_____NOMBRE_____)** en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, en la Unidad destino: _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

_____
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**
**LEGAL DEL LICITANTE**

IMSS

COORDINACION
DE ABASTECIMIENTO

# REMISION DE PEDIDO

Anexo 5

FOLIO DE REMISION:

Fecha Remision:

CONTRATO No.

LUGAR

FECHA DE CONTRATO

PLAZO DE ENTREGA:

1 / 1

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

LUGAR DE ENTREGA:

| RENG | CANTIDAD | UNIDAD | P.UNITARIO | CLAVE | DESCRIPCION | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

IMPORTE:

TOTAL

$ -

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEED

| PR | A | UBICORG | FUN | PSM | IN | I | U | M | CLAS | PARTID | TRIMS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>040E03622-001 |

# ANEXO 3 (TRES)

# "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SIEMENS Healthineers

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**
**COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS**
**DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO**


| | |
|---|---|
| Nombre | Ernesto Figueroa Ávila |
| Teléfono | +52 (55) 5328-2000 |
| Fax | +52 (55) 6066-4472 |
| E-mail | ernesto.figueroa@siemens-healthineers.com |
| Fecha | 14 de octubre de 2022 |


**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR040-E36-2022**

**"Adquisición del Equipo de Tomografía digital para el Hospital de Cananea de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora"**

## CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

## (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: **531.254.0155.00.01** FECHA IMP.: **30/03/2020**
CLAVE PREI: **0000000000017035** HORA IMP.: **13:33:58**
**NOMBRE GENÉRICO**
**TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES UNIDAD DE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| LICITANTE: | | MARCA: | Siemens |
| LICITACIÓN: | LA-050GYR040-E36-2022 | MODELO: | Somatom go all |
| PARTIDA: | 1 | CATALOGO: | 1-18 Man A-K |
| CANTIDAD: | 1 | | |

HOJA 1 de 22

| ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE |
|---|---|
| 1 **Descripción:** | 1. Se cumple y se suministrará como se solicita de acuerdo con la referencia a continuación descrita. |
| 1.1 Tiempo de exploración o rastreo en un giro de 360° o rotación de 0.4 segundos ó menor. | 1.1<br>Tiempos de exploración completa (360°)<br>0.33 s.<br>**Catálogo 1, pág. 10**<br><br>Tiempo de rotación 0.33s<br>**Catálogo 1, pág. 7** |
| 1.2 Resolución temporal. | 1.2<br>Resolución temporal. 165 ms<br>**Catálogo 1, pág. 10** |
| 1.3 De 64 cortes en un giro completo de 360° de cuerpo entero. | 1.3<br>Configuración de 64 cortes<br>**Catálogo 1, pág. 1** |

Unrestricted

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| | Número máximo de cortes por rotación 64<br>**Catálogo 1, pág. 8**<br><br>Tiempos de exploración completa (360°)<br>**Catálogo 1, pág. 10** |
| 1.4 Longitud o rango máximo de rastreo de 150 cm o mayor. | 1.4<br>Rango escaneable 160 cm<br>**Catálogo 1, pág. 8** |
| 1.5 Rastreos con radiación continúa de 60 seg. o mayor. | 1.5<br>Tiempo de exploración en espiral continua máx. 300 s<br>**Catálogo 1, pág. 10** |
| 1.6 Gantry: | 1.6<br>Gantry<br>**Catálogo 1, pág. 7** |
| 1.6.1 Angulación de +/- 30 grados ó mayor. | 1.6.1<br>Angulación física hasta ±30°<br>**Catálogo 1, pág. 7** |
| 1.6.2 Apertura de 70 cm. o mayor. | 1.6.2<br>Abertura: 70cm<br>**Catálogo 1, pág. 7** |
| 1.7 Controles de movimiento tanto en el gantry como en la consola del operador. | 1.7<br>Desplazamiento de la mesa; La mesa se puede desplazar con las teclas de la caja de control o con el telemando de exploración.<br>**Manual A, pág. 281**<br><br>Telemando de exploración<br>Ver imagen<br>**Manual A, pág. 102**<br><br>Puede desplazar la mesa de paciente con syngo Acquisition Workplace en la sala de control.<br>**Manual A, pág. 284**<br><br>La caja de control permite desplazar el gantry y la mesa sin estar en la sala de examen<br>**Manual A, pág. 131**<br><br>Caja de control<br>Ver imagen<br>**Manual A, pág. 132** |
| 1.8 Sistema de intercomunicación con el paciente de dos vías. | 1.8<br>Intercomunicación con el paciente integrada<br>**Catálogo 1, pág. 10**<br><br>El intercomunicador debe funcionar en ambas direcciones.<br>Hablar con el paciente<br>Oír al paciente<br>**Manual A, pág. 194** |
| 1.9 Mesa de paciente: | 1.9<br>Mesa de paciente<br>**Catálogo 1, pág. 8** |

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| 1.9.1 Mesa de paciente con carga de 200 kg o mayor. | 1.9.1<br>Carga máxima de la mesa 227 kg<br>**Catálogo 1, pág. 8** |
| 1.10 Sistema de rayos X: | 1.10<br>Tubo de rayos X<br>**Catálogo 1, pág. 7** |
| 1.10.1 Tubo de rayos X con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo 6.3 MHU o mayor. | 1.10.1<br>Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo del tubo; 7.0 MHU<br>**Catálogo 1, pág. 7** |
| 1.10.2 Capacidad de disipación de calor. | 1.10.2<br>Tasa de enfriamiento del tubo<br>**Catálogo 1, pág. 7**<br><br>Disipación de calor<br>**Catálogo 1, pág. 26** |
| 1.10.3 Tasa Máxima de enfriamiento del ánodo de 800 kHU/min o mayor. | 1.10.3<br>Tasa de enfriamiento del tubo 840 kHU/min<br>**Catálogo 1, pág. 7** |
| 1.11 Generador de Rayos X. | 1.11<br>Tubo de rayos X<br>**Catálogo 1, pág. 7**<br><br>Generador<br>75 kW (equivalente a 187 kW con SAFIRE)<br>**Catálogo 1, pág. 8** |
| 1.12 Con un espesor de corte menor o igual a 0.625 mm en todos los cortes. | 1.12<br>Grosor de corte 0.6 mm<br>**Catálogo 1, pág. 9** |
| 1.13 Procesamiento de imágenes: | 1.13<br>Procesamiento de imágenes<br>**Catálogo 1, pág. 9** |
| 1.13.1 Reconstrucción de imágenes en tiempo real de 20 imágenes o mayor por segundo. | 1.13.1<br>Reconstrucción en tiempo real 23 fps (cuadros/imágenes por segundo)<br>**Catálogo 1, pág. 9**<br><br>reconstrucciones de hasta 23 imágenes / segundo<br>**Catálogo 1, pág. 19** |
| 1.13.2 Resolución espacial con un mínimo de 24 lp/cm. o mayor 0% MTF o resolución isotrópica de 0.35 mm o menor. | 1.13.2<br>Resolución isotrópica 0.33 mm<br>**Catálogo 1, pág. 25** |
| 1.13.3 Reconstrucción del campo de visión (FOV) de 5 a 50 cm. | 1.13.3<br>Campo de visión 5-50 cm<br>**Catálogo 1, pág. 9** |
| 1.13.4 Matriz de reconstrucción de 512 x 512 elementos de imagen. | 1.13.4<br>Matriz de reconstrucción 512 x 512 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| | **Catálogo 1, pág. 9** |
| 1.13.5 Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor. | 1.13.5<br>Monitor estándar. Resolución de 1,920 x 1,080<br>**Catálogo 1, pág. 9**<br><br>Matriz de despliegue máx. (píxeles) 1024 x 1024<br>**Manual B, pág. 13** |
| 1.13.6 Reconstrucción de conjunto de cortes tridimensionales o 3D | 1.13.6<br>Reconstrucción 3D directa<br>**Catálogo 1, pág. 5**<br><br>Visualización 3D<br>**Catálogo 1, pág. 15** |
| 1.14 Consola del operador o estación de adquisición (de la misma marca del equipo principal ofertado): | 1.14<br>Estación de trabajo de adquisición (AWP)<br>**Catálogo 1, pág. 8**<br>Marca: Siemens. |
| 1.14.1 Despliegue de imagen. | 1.14.1<br>Visualización de imágenes<br>**Catálogo 1, pág. 9** |
| 1.14.2 Dos monitores con pantalla plana o LCD a color de 19" o mayor (Incluir marca y modelo). | 1.14.2<br>Se incluyen dos monitores en la propuesta<br><br>Monitor estándar Pantalla plana de 23"<br>Monitor doble Sí<br>**Catálogo 1, pág. 9**<br><br>Marca: EIZO Modelo: Radiforce<br>**Catalogo 16, pág. 1** |
| 1.14.3 Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor. | 1.14.3<br>Monitor estándar. Resolución de 1,920 x 1,080<br>**Catálogo 1, pág. 9**<br><br>Matriz de despliegue máx. (píxeles) 1024 x 1024<br>**Manual B, pág. 13** |
| 1.14.4 Capacidad de almacenaje de imágenes de 250 Gb o mayor. | 1.14.4<br>Almacenamiento de imagen; hasta 600,000 imágenes (300 GB).<br>Almacenamiento adicional: Se admiten discos externos para el almacenamiento de datos.<br>**Catálogo 1, pág. 9** |
| 1.14.5 Capacidad de almacenaje externo en CD o DVD. | 1.14.5<br>exportación de datos (imágenes). Se pueden exportar a las siguientes ubicaciones CD/DVD<br>**Manual A, pág. 246** |
| 1.14.5.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM. | 1.14.5.1<br>Se añade un programa de software, un visor DICOM, para la visualización de los datos exportados.<br>Marca: Siemens, SOMATOM syngo CT<br>**Manual A, pág. 255** |

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| | Se adjunta DICOM Conformance Statement en el Anexo A como se solicita.<br>DICOM Conformance Statement<br>**Anexo A, página 1.** |
| 1.14.6 Programas de aplicación diagnóstica, herramientas básicas para imágenes: | 1.14.6<br>CT View&GO ofrece una gran variedad de aplicaciones clínicas y herramientas para una lectura fluida en un solo flujo de trabajo.<br>Herramientas de posprocesamiento<br>**Catálogo 1, pág. 14** |
| 1.14.6.1 Zoom. | 1.14.6.1<br>Zoom<br>**Catálogo 1, pág. 14**<br><br>Zoom de imágenes<br>**Manual C, pág. 181** |
| 1.14.6.2 Rotación. | 1.14.6.2<br>Rotación de imágenes<br>**Manual C, pág. 184** |
| 1.14.6.3 Imagen especular o en espejo. | 1.14.6.3<br>Intercambiar vista para invertir la dirección de observación (imagen en espejo)<br>Ver imagen<br>**Manual C, pág. 106** |
| 1.14.6.4 Escala de grises. | 1.14.6.4<br>Escala de grises.<br>Información básica sobre los valores de escala de grises en el monitor.<br>**Manual C, pág. 180** |
| 1.14.6.5 Distancias. | 1.14.6.5<br>Medición de distancia<br>**Catálogo 1, pág. 14** |
| 1.14.6.6 Volúmenes. | 1.14.6.6<br>volumen<br>**Catálogo 1, pág. 14** |
| 1.14.7 Software para modulación y ahorro de dosis en tiempo real. | 1.14.7<br>Ajuste en tiempo real de la corriente del tubo para obtener una calidad de imagen de diagnóstico óptima a la dosis más baja posible<br>Nivel de dosis reducido<br>Modulación de dosis<br>Manejo de dosis totalmente automatizado para adultos y niños<br>**Catálogo 1, pág. 17** |
| 1.14.8 Protocolos para pediatría. | 1.14.8<br>protocolos pediátricos<br>**Catálogo 1, pág. 17** |
| 1.14.9 MPR. | 1.14.9<br>MPR en tiempo real<br>**Catálogo 1, pág. 15** |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| 1.14.10 Seguimiento automático de bolo. | 1.14.10<br>Modo de exploración automática para seguimiento de bolo de contraste<br>**Catálogo 1, pág. 17** |
| 1.14.11 Angio CT. | 1.14.11<br>datos angiográficos de CT<br>**Catálogo 1, pág. 15**<br><br>AngioTC<br>**Manual A, pág. 381** |
| 1.14.12 MIP (Proyección de Máxima Intensidad) en Angio CT. | 1.14.12<br>MIP: proyección de intensidad máxima.<br>Función MIP delgada para proyección dentro de un bloque pequeño para enfocarse en una estructura vascular particular.<br>**Catálogo 1, pág. 15**<br><br>AngioTC<br>**Manual A, pág. 381** |
| 1.14.13 Visualización vascular avanzada. | 1.14.13<br>Evaluación vascular para aneurismas o enfermedad arterial periférica<br>**Catálogo 1, pág. 15**<br><br>Syngo.CT Vascular Analysis. Al combinar herramientas de procesamiento y visualización de imágenes digitales, herramientas de procesamiento, herramientas de evaluación y herramientas de creación de informes, el paquete de software ayuda a confirmar la presencia o ausencia de las lesiones en los vasos sanguíneos detectadas por el médico, así como a evaluar, documentar y seguir dichas lesiones. Estas herramientas de visualización/procesamiento/evaluación permiten la caracterización de las lesiones vasculares y del tamaño de las lesiones a lo largo del tiempo, lo que ayuda al médico a valorar las variaciones de crecimiento. También se ha diseñado para ayudar al médico a clasificar regiones tisulares conspicuas.<br>**Catálogo 17, pág. 11** |
| 1.14.14 Aplicación para coronarias. | 1.14.14<br>Syngo Calcium Scoring proporciona un puntaje total y relativo de calcio con cálculo de la edad coronaria<br>**Catálogo 1, pág. 19** |
| 1.14.15 Aplicación para corazón. | 1.14.15<br>Basic Cardio Package<br>Permite obtener imágenes de CT de corazón en fases definidas del ciclo cardiaco; permite imágenes funcionales del corazón.<br>**Catálogo 1, pág. 19** |
| 1.14.16 Adquisición sincronizada con el ECG. | 1.14.16<br>Sincronización de ECG<br>**Catálogo 1, pág. 19** |
| 1.14.17 Endoscopia virtual. | 1.14.17<br>Virtual Endoscopy (Traducción simple: Endoscopía Virtual) que permite la visualización de las vías respiratorias y los intestinos.<br>**Catálogo 1, pág. 15** |

| | |
|---|---|
| 1.14.18 Paquete para la remoción de estructuras óseas y artefactos metálicos. | 1.14.18<br>Eliminación de hueso<br>**Catálogo 1, pág. 13**<br><br>Algoritmo de reducción de artefactos metálicos<br>Eliminación de artefactos de metal<br>**Catálogo 1, pág. 19** |
| 1.14.19 Software en español. | 1.14.19<br>Configuración del idioma de la interfaz de usuario<br>admite los siguientes idiomas Español<br>**Manual A, pág. 453** |
| 1.14.20 Reconstrucción de conjuntos de cortes tridimensionales o 3D, de imágenes MIP y MPR en tiempo real. | 1.14.20<br>Reconstrucción 3D directa<br>**Catálogo 1, pág. 5**<br><br>Visualización 3D<br>MPR en tiempo real<br>MIP: proyección de intensidad máxima<br>técnica de representación de volumen<br>**Catálogo 1, pág. 15**<br><br>IVR (reconstrucción del volumen intercalado)<br>IVR es un método para usar los datos medidos de la manera más eficiente posible para mejorar el muestreo espacial en la dirección z mediante la reconstrucción de 64 cortes para todas las exploraciones en espiral independientes del pitch.<br>**Catálogo 1, pág. 11** |
| 1.14.21 Interfase de red Ethernet 100/1000 Base T. | 1.14.21<br>Interfase Ethernet para aplicaciones 1000BASE-T, 100BASE-TX y 10BASE-T<br>Texto Original: 802.3 Ethernet interface for 1000BASE-T, 100BASE-TX, and 10BASE-T applications.<br>**Catalogo 2, pág. 1** |
| 1.14.22 Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicios habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento): | 1.14.22<br>Cumple con el estándar DICOM 3.0 y soporta los servicios de red descritos<br>Texto Original: Conforms to the DICOM 3.0 Standard and supports the network services as described.<br>**Manual D, pág. 7**<br><br>Marca: Siemens<br>**Manual D, pág. 1 y 7**<br><br>Se adjunta DICOM Conformance Statement en el Anexo A como se solicita.<br>DICOM Conformance Statement<br>**Anexo A, página 1.** |
| 1.14.22.1 DICOM Print. | 1.14.22.1<br>Cumple con el estándar DICOM 3.0 y soporta los servicios de red descritos |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| | Texto Original: Conforms to the DICOM 3.0 Standard and supports the network services as described.<br>**Manual D, pág. 7**<br>Print<br>**Manual D, pág. 13 y 16**<br>DICOM print<br>**Manual D, pág. 16** |
| 1.14.22.2 DICOM Send. | 1.14.22.2<br>Cumple con el estándar DICOM 3.0 y soporta los servicios de red descritos<br>Texto Original: Conforms to the DICOM 3.0 Standard and supports the network services as described.<br>**Manual D, pág. 7**<br>Send<br>**Manual D, pág. 23** |
| 1.14.22.3 DICOM Storage. | 1.14.22.3<br>Cumple con el estándar DICOM 3.0 y soporta los servicios de red descritos<br>Texto Original: Conforms to the DICOM 3.0 Standard and supports the network services as described.<br>**Manual D, pág. 7**<br>Storage<br>**Manual D, pág. 13 y 24** |
| 1.14.22.4 DICOM Storage Commitment. | 1.14.22.4<br>Cumple con el estándar DICOM 3.0 y soporta los servicios de red descritos<br>Texto Original: Conforms to the DICOM 3.0 Standard and supports the network services as described.<br>**Manual D, pág. 7**<br>Storage Commitment<br>**Manual D, pág. 13 y 15** |
| 1.14.22.5 DICOM Worklist. | 1.14.22.5<br>Cumple con el estándar DICOM 3.0 y soporta los servicios de red descritos<br>Texto Original: Conforms to the DICOM 3.0 Standard and supports the network services as described.<br>**Manual D, pág. 7**<br>DICOM worklist<br>**Manual D, pág. 36** |
| 1.14.22.6 DICOM Verification. | 1.14.22.6<br>Cumple con el estándar DICOM 3.0 y soporta los servicios de red descritos<br>Texto Original: Conforms to the DICOM 3.0 Standard and supports the network services as described.<br>**Manual D, pág. 7**<br>Verification<br>**Manual D, págs. 15 y 23** |
| 1.14.22.7 DICOM Media Storage. | 1.14.22.7<br>Cumple con el estándar DICOM 3.0 y soporta los servicios de red descritos<br>Texto Original: Conforms to the DICOM 3.0 Standard and supports the network services as described.<br>**Manual D, pág. 7** |

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| 1.14.22.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step). | Media Storage<br>**Manual D, págs. 13 y 70**<br><br>1.14.22.8<br>Cumple con el estándar DICOM 3.0 y soporta los servicios de red descritos<br>Texto Original: Conforms to the DICOM 3.0 Standard and supports the network services as described.<br>**Manual D, pág. 7**<br>MPPS Modality Performed Procedure Step (MPPS)<br>**Manual D, pág. 12**<br>MPPS<br>**Manual D, pág. 23** |
| **2 Accesorios:** | **2. Accesorios:** Se cumple y se suministra como se solicita de acuerdo con la referencia a continuación desglosada. |
| 2.1 Estación de trabajo multimodal o consola de postproceso. (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal): | 2.1<br>Texto Original: Server Based Workstation<br>Traducción simple: Estación de trabajo basada en servidor.<br>**Catálogo 4, pág. 2**<br><br>Texto Original: It offers multi-modality reading and fast 3D results to speed up and enhance daily routine.<br>Traducción simple: Ofrece lectura y rápidos resultados 3D multi-modales para acelerar y mejorar la rutina diaria.<br>**Catálogo 3, pág. 3**<br><br>Texto Original: syngo.via software versión VB60A<br>Traducción simple: syngo.via versión de software VB60A<br>Marca: Siemens Healthineers<br>Modelo: syngo.via Software Version VB60<br>**Catálogo 3, pág. 1** |
| 2.1.1 Dos pantallas planas TFT o LCD a color de 19" o mayor (Incluir marca y modelo). | 2.1.1<br>Se cumple y se incluyen dos pantallas en la propuesta.<br>Texto Original: 2 Megapixel colour LCD screens<br>Traducción simple: Pantalla LCD a color de 2 Megapixeles.<br>Marca: Eizo<br>Modelo: Radiforce MX232W-DT<br>**Catálogo 5, pág. 1**<br><br>Texto Original: Screen size [in inches]: 23<br>Traducción simple: Tamaño de pantalla [en pulgadas]: 23<br>**Catálogo 5, pág. 3** |
| 2.1.2 Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor. | 2.1.2<br>Texto Original: Ideal and recommended resolution: 1920 x 1080 (Full HD)<br>Traducción simple: Resolución (matriz de despliegue) ideal y recomendada: 1920 x 1080 (Full HD).<br>**Catálogo 5, pág. 3** |
| 2.1.3 Capacidad de almacenaje de imágenes en disco duro de 1 Tb o mayor. | 2.1.3<br>Texto Original: Gross Image Storage. Storage: Approx 1600 GB<br>Traducción simple: Almacenamiento bruto de imágenes. Almacenamiento: Aproximadamente 1600 GB<br>**Catálogo 4, pág. 2** |
| 2.1.4 Unidad grabadora de CD o DVD. | |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| | 2.1.4<br>Texto Original: DVD r/W (read/Write)<br>Traducción simple: DVD r/W (lectura/Grabación)<br>**Catálogo 4, pág. 2**<br><br>Texto Original: syngo.via provides functionality for importing/exporting DICOM data from/to CD/DVD<br>Traducción simple: Syngo.via proporciona funcionalidad para importar/exportar datos DICOM desde/hacia CD/DVD<br>**Catálogo 3, pág. 54** |
| 2.1.4.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM. | 2.1.4.1<br>Texto Original: When exporting data to CD, DVD, or Blu-ray an *.iso image file with the data to be exported is generated and stored on your local hard disk.<br>Burn. Automatically burns the data on CD, DVD, or Blu-ray.<br>Open with Explorer Opens the *.iso image file in the Windows Explorer, for example, to first view the file before burning the data on CD, DVD, or Blu-ray.<br>Traducción simple: Cuando se exportan datos a CD, DVD, o Blu-ray, se genera un archivo * .iso con los datos a exportar y se almacena en el disco duro local.<br>Quemado. Automáticamente graba la información en CD, DVD.<br>Abrir con el Explorador. Abre la imagen del archivo *iso en el Explorador de Windows, por ejemplo, para visualizar los datos antes de quemarlos en CD, DVD, o Blu-ray.<br>**Manual E – página 139**<br><br>Texto Original: An export profile defines settings such as image compression, DICOM file system, addition of a viewer, and image conversion.<br>Traducción simple: Un perfil de exportación define los ajustes como la compresión de imagen, el sistema de archivos DICOM y adición de un visor DICOM y conversión de imagen.<br>**Manual E, pág. 140**<br><br>Marca: Siemens Healthineers<br>**Manual E, pág. 1**<br><br>Se adjunta DICOM Conformance Statement en el Anexo C como se solicita.<br>syngo.via VB60A DICOM Conformance Statement<br>**Anexo C, pág. 1.** |
| 2.1.5 Programas integrados en la consola postproceso. | 2.1.5<br>Texto Original: All grades offer a wide range of multi-modality 2D Reading capabilities to support the basic needs of image processing and reading. A board variety of clinical applications are available on syngo.via to extend it for specific clinical needs"<br>Traducción simple: Todos los grados ofrecen una amplia gama de capacidades de lectura 3D multimodalidad para apoyar las necesidades básicas del procesamiento y lectura de imagen. Sin embargo, hay una amplia variedad de aplicaciones clínicas disponibles en syngo.via para abarcar necesidades clínicas específicas.<br>**Catálogo 3, pág. 6** |
| 2.1.6 Herramientas básicas para imágenes: | 2.1.6 |

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| 2.1.6.1 Zoom. | Texto Original: The corner menus provide tools for image preparation, optimization, evaluation, and property settings.<br>Traducción simple: Los menús en la esquina proporcionan herramientas para la preparación de imágenes, optimización, evaluación y configuración de propiedades.<br>**Manual E, pág. 56**<br><br>2.1.6.1<br>Texto Original: zooming<br>Traducción simple: Zoom.<br>**Catálogo 3, pág. 5** |
| 2.1.6.2 Rotación. | Texto Original: "Zooms and pans continuously with the mouse"<br>Traducción simple: Zooms y panorámicas continuamente con el ratón.<br>**Manual E, pág. 103**<br><br>2.1.6.2<br>Texto Original: Rotates a 2D image or a 3D volume<br>Traducción simple: Rota una imagen 2D o volumen en 3D |
| 2.1.6.3 Imagen especular o en espejo. | **Manual E, pág. 103**<br><br>2.1.6.3<br>Texto Original: Flips images left or right<br>Traducción simple: Voltear horizontalmente hacia la izquierda o derecha (imagen espejo). Ver imagen.<br>**Manual E, pág. 103** |
| 2.1.6.4 Escala de grises. | 2.1.6.4<br>Texto Original: Allows you to calculate the mean value of the grayscale<br>Traducción simple: Permite calcular el valor de la escala de grises.<br>**Manual E, pág. 120** |
| 2.1.6.5 Distancias. | 2.1.6.5<br>Texto Original: Distance<br>Traducción simple: Distancia<br>**Catálogo 3, pág. 5** |
| 2.1.6.6 Volúmenes. | 2.1.6.6<br>Texto Original: Volume<br>Traducción simple: Volumen.<br>**Catálogo 3, pág. 5** |
| 2.1.7 Paquete para la remoción de estructuras óseas para análisis vascular. | 2.1.7<br>Texto Original: Bone removal<br>Traducción simple: Remoción de hueso<br>**Catálogo 3, pág. 5** |
| 2.1.8 Perfusión cerebral. | Texto Original: Bone and calcification removal<br>Traducción simple: remoción de hueso y calcificaciones<br>**Catálogo 3, pág. 13**<br><br>2.1.8<br>Texto Original: syngo.CT Neuro Perfusion. Tissue-at-risk model with user-defined perfusion parameters. |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| 2.1.9 Perfusión multiorgano o cuerpo. | Traducción simple: syngo.CT Neuro Perfusion. Modelo de tejido en riesgo con parámetros de perfusión definidos por el usuario.<br>**Catálogo 3, pág. 13**<br><br>Texto Original: The syngo.CT Neuro Perfusion software allows for the investigation of dynamic processes, for example brain tissue perfusion, by means of a rapid sequence of CT scans.<br>Traducción simple: El software syngo.CT Neuro Perfusion permite la investigación de procesos dinámicos, por ejemplo, la perfusión del tejido cerebral, mediante una secuencia rápida de tomografías computarizadas.<br>**Catálogo 3, pág. 61**<br><br>2.1.9<br>Texto Original: The syngo.CT Body Perfusion software package has been designed to evaluate perfusion of organs and tumors.<br>Traducción simple: El paquete de software syngo.CT Perfusión de Cuerpo ha sido diseñado para evaluar la perfusión de órganos y tumores. |
| 2.1.10 Angio CT. | **Catálogo 3, pág. 67**<br><br>2.1.10<br>Texto Original: Angio View<br>Traducción simple: Vista de Angio<br>**Catálogo 3, pág. 12** |
| 2.1.11 Reconstrucción de imagen MIP. | Angiografía por TC (AngioTC)<br>**Manual I, pág. 9**<br><br>2.1.11<br>MIP.<br>**Catálogo 3, pág. 5**<br><br>Texto Original: maximum intensity projection (MIP) thin/thick, inverted MIP thin/thick<br>Traducción simple: proyección de máxima intensidad (MIP) delgada/gruesa, MIP invertida delgada/gruesa |
| 2.1.12 Paquete de pulmón | **Catálogo 3, pág. 62**<br><br>2.1.12<br>Texto Original: syngo.CT Pulmo 3D is intended to assist the physician in evaluating the lung parenchyma and the airways.<br>Traducción simple: syngo.CT Pulmo 3D está diseñado para ayudar al médico a evaluar el parénquima pulmonar y las vías respiratorias. |
| 2.1.13 Reconstrucción de conjuntos de cortes tridimensionales o 3D, de imágenes MIP y MPR. | **Catálogo 3, pág. 67**<br><br>2.1.13<br>Texto Original. CT Reading<br>Enables reading of 2D, 3D, and 4D CT data.<br>Traducción simple: Lectura de CT<br>Permite la lectura de datos de CT 2D, 3D y 4D<br>MPR<br>MIP<br>**Catálogo 3, pág. 5**<br><br>Texto Original: All grades offer a wide range of multi-modality 3D reading capabilities to support the basic needs of image processing and reading. |

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| 2.1.14 CT angiografía con proyección MIP y análisis cuantitativo de vasos. | Traducción simple: Todos los grados ofrecen una amplia gama de capacidades de lectura 3D multimodal para satisfacer las necesidades básicas de lectura y procesamiento de imágenes.<br>**Catálogo 3, pág. 6**<br><br>2.1.14<br>Texto Original: Angio view<br>Traducción simple: Vista de Angio<br>**Catálogo 3, pág. 12**<br><br>syngo.CT Coronary Analysis es un paquete de software de análisis de imagen para evaluar conjuntos de datos de volumen de angiografía por TC (AngioTC). Al combinar herramientas de procesamiento y visualización de imágenes digitales (reconstrucción multiplanar (MPR) fina/gruesa, proyección de máxima intensidad (MIP) fina/gruesa, MIP invertida fina/gruesa Angiografía por TC (AngioTC)<br>**Manual I, pág. 9**<br><br>Cuantificación de estenosis en curvas de perfil<br>Se pueden visualizar las mediciones de estenosis en la curva de perfil.<br>**Manual I, pág. 91** |
| 2.1.15 Aplicación cardiaca, angiografía por CT de vasos coronarios, cuantificación de función ventricular, cuantificación de estenosis y estimación de cantidad de calcio en imágenes de CT cardiacas. | syngo.CT Vascular Analysis permite al usuario la evaluación y cuantificación de imágenes angiográficas de la vasculatura general.<br>**Manual G, pág. 10**<br><br>2.1.15<br>Texto Original: Dedicated workflows for multi-modality, CT Cardiac, CT Vascular.<br>Traducción simple: Flujos dedicados multimodales, CT Cardiaco, CT Vascular.<br>**Catálogo 3, pág. 7**<br><br>Texto Original: syngo.CT Coronary Analysis<br>Angio view<br>Automatic coronary tracking and labeling (major coronary branches)<br>Single click stenosis measurement<br>Traducción simple: syngo.CT Coronary Analysis<br>Vista angiográfica<br>Seguimiento y etiquetado coronario automático (principales ramas coronarias)<br>Medición de estenosis con un solo clic<br>**Catálogo 3, pág. 12**<br><br>Texto Original: syngo.CT Cardiac Function is an image analysis software package for evaluating CT images of the heart. Combining digital image processing and visualization tools (2D, 3D, and 4D display of dynamic data), evaluation tools (structural and functional analysis of heart chambers and valves, and analysis of myocardial tissue), and reporting tools, the software package is designed to support the physician in determining the functional and morphological parameters of the heart chambers, heart valves and confirming the presence or absence of physician identified myocardial disease and evaluation, documentation and follow-up |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| | of any such finding. Tecnología de resultados rápidos para la automatización de resultados de CaScoring<br>Traducción simple: syngo.CT Cardiac Function es un paquete de software de análisis de imágenes para evaluar imágenes de TC del corazón.<br>Al combinar herramientas de procesamiento y visualización de imágenes digitales (visualización de datos dinámicos en 2D, 3D y 4D), herramientas de evaluación (análisis estructural y funcional de las cámaras y válvulas del corazón y análisis del tejido miocárdico) y herramientas de generación de informes, el paquete de software está diseñado para ayudar al médico a determinar los parámetros funcionales y morfológicos de las cavidades cardíacas, las válvulas cardíacas y confirmar la presencia o ausencia de enfermedad miocárdica identificada por el médico y la evaluación, documentación y seguimiento de cualquier hallazgo de este tipo.<br>**Catálogo 3, pág. 62**<br><br>Se pueden cuantificar las estenosis identificadas, crear un informe asignando atributos cualitativos y documentar los hallazgos guardando instantáneas de las imágenes más importantes.<br>**Manual I, pág. 31**<br><br>Texto Original: syngo.CT CaScoring is an image analysis software package for evaluating CT data sets.<br>The software is designed to support the physician in evaluating and documenting calcified coronary lesions, using standard or low-dose spiral or sequential CT scanning data sets.<br>syngo.CT CaScoring calculates the Agatston equivalent score, the mass score and the volume score of each coronary artery as well as the corresponding total scores across coronary main branches (LAD, LCX, RCA, LM). syngo.CT CaScoring allows the user to create a paper report including the calcium scoring data, any user-documented images, cited literature and additional relevant information.<br>Traducción simple: syngo.CT CaScoring es un paquete de software de análisis de imágenes para evaluar conjuntos de datos de TC.<br>El software está diseñado para ayudar al médico a evaluar y documentar lesiones coronarias calcificadas, utilizando conjuntos de datos de tomografía computarizada secuencial o en espiral de dosis baja o estándar.<br>syngo.CT CaScoring calcula la puntuación equivalente de Agatston, la puntuación de masa y la puntuación de volumen de cada arteria coronaria, así como las puntuaciones totales correspondientes en las ramas coronarias principales (LAD, LCX, RCA, LM). syngo.CT CaScoring permite al usuario crear un informe en papel que incluye los datos de puntuación de calcio, cualquier imagen documentada por el usuario, literatura citada e información relevante adicional.<br>**Catálogo 3, pág. 63** |
| 2.1.16 Software específico para colonoscopia virtual. | 2.1.16<br>syngo.CT Colonography se usa para la inspección fácil y eficaz de la superficievdel colon. Facilita la búsqueda y el diagnóstico devlesiones del colon.<br>La gestión del flujo de trabajo asegura que el usuario disponga de los datos y herramientas necesarios según el rol y la tarea.<br>syngo.CT Colonography es un flujo de trabajo de posprocesamiento clínico para la colonoscopia virtual básica.<br>**Manual J, pág. 8** |

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| 2.1.17 Software específico para evaluación de nódulos pulmonares. | 2.1.17<br>Lung CAD es una herramienta de detección asistida por ordenador (CAD, por las siglas en inglés de Computer-Aided Detection) diseñada para ayudar a los radiólogos en la detección de nódulos pulmonares sólidos y subsólidos (semisólidos y de tipo vidrio esmerilado) durante la revisión de exámenes torácicos mediante tomografía computarizada multidetector (TCMD) realizados en equipos de diversos fabricantes.<br>Lung CAD es la herramienta encargada de crear hallazgos pulmonares mediante CAD. El software Lung CAD se ha diseñado y optimizado para detectar nódulos pulmonares sólidos (SPN, por las siglas en inglés de Solid Pulmonary Nodules), nódulos parcialmente sólidos o semisólidos (PSN, Part-Solid Nodules) y nódulos de tipo vidrio esmerilado (GGN, Ground Glass Nodules). Lung CAD admite todo el abanico de ubicaciones de nódulo (céntricos, periféricos) y de contornos (redondos, irregulares).<br>**Manual K, pág. 6** |
| 2.1.18 Reconstrucción de conjunto de cortes tridimensionales volumen rendering. | 2.1.18<br>Texto Original: Volume Rendering Technique (VRT)<br>Traducción simple: Técnica de renderización de volumen (VRT)<br>**Catálogo 3, pág. 63**<br><br>Texto Original: syngo.via Cinematic VRT<br>syngo.via Cinematic Rendering enables photorealistic 3D views of CT and MR datasets through highly sophisticated photon simulations, such as ambient occlusion, shadows, scattering, and high dynamic range that achieves high resolution views of anatomical details within seconds.<br>Traducción simple: syngo.vía cinemático VRT<br>syngo.via Cinematic Rendering permite vistas 3D fotorrealistas de conjuntos de datos de CT y MR a través de simulaciones de fotones altamente sofisticadas, como oclusión ambiental, sombras, dispersión y alto rango dinámico que logra vistas de alta resolución de detalles anatómicos en segundos.<br>**Catálogo 3, pág. 8** |
| 2.1.19 Software para enfisema pulmonar. | 2.1.19<br>El software syngo.CT Pulmo 3D permite analizar el parénquima pulmonar y las vías aéreas pulmonares en conjuntos de datos de volumen de tomografía computarizada (TC). Con syngo.CT Pulmo 3D los médicos pueden examinar pacientes que padecen de EPOC, evaluar la presencia de enfisema en el parénquima pulmonar y examinar las vías aéreas del pulmón por si hubiera una enfermedad respiratoria.<br>**Manual F, pág. 9** |
| 2.1.20 Valoración espacial de corazón en 4D. | 2.1.20<br>syngo.CT Cardiac Function es un paquete de software de análisis de imagen para evaluar imágenes de TC del corazón. Combina herramientas de procesamiento y visualización de imágenes (visualización 2D, 3D y 4D de datos dinámicos), herramientas de evaluación (análisis estructural y funcional de las cavidades y válvulas cardiacas, y análisis del tejido miocárdico) y herramientas de creación de informes; el paquete de software está diseñado para ayudar al médico en la determinación de los parámetros funcionales y morfológicos de las cavidades y las válvulas cardiacas, y para confirmar la presencia o ausencia de la |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | |
|---|---|
| | enfermedad miocárdica identificada por el médico, así como para evaluar, documentar y realizar el seguimiento de tal hallazgo.<br>**Manual H, pág. 8** |
| 2.1.21 Con fusión con las siguientes modalidades: resonancia magnética, SPECT o Medicina Nuclear. | 2.1.21<br>Texto Original: Fusion<br>Traducción simple: Fusión (de imágenes)<br>**Catálogo 3, pág. 5**<br><br>Texto Original: syngo.MM Oncology includes navigation synchronized across segments, manual RECIST/WHO measurement, image registration and fusion, basic PET and SPECT quantification including SUV support. syngo.MR Reading includes basic workflow with customization, follow-up support, rescan handling, context-specific reporting.<br>Traducción simple: syngo.MM Oncology incluye navegación sincronizada entre segmentos, medición manual RECIST/WHO, registro y fusión de imágenes, cuantificación básica de PET y SPECT, incluida la compatibilidad con SUV. syngo.MR Reading incluye un flujo de trabajo básico con personalización, soporte de seguimiento, manejo de escaneos e informes específicos del contexto.<br>**Catálogo 3, pág. 9** |
| 2.1.22 Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statementdel equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento): | 2.1.22<br>Texto Original: syngo.via uses industry standards (DICOM and HL7) meaning it can connect to HIS/RIS, PACS, printers/cameras, and modalities, regardless of the vendor.<br>Traducción simple: syngo.via utiliza los estándares de la industria (DICOM y HL7), lo que significa que puede conectarse a HIS/RIS, PACS, impresoras/cámaras y modalidades, independientemente del proveedor.<br>**Catálogo 3, pág. 54**<br><br>Syngo.via VB60 DICOM Conformance Statement.<br>Marca: Siemens Healthineers<br>**Catálogo 6, pág. 1**<br><br>Texto Original: The Conformance Statement does, however, facilitate a first-level comparison for interoperability between different applications supporting compatible DICOM functionality<br>Traducción simple: La Declaración de conformidad facilita una comparación de primer nivel para la interoperabilidad entre diferentes aplicaciones compatibles con la funcionalidad DICOM.<br>**Catálogo 6, pág. 10** |
| 2.1.22.1 DICOM Print. | 2.1.22.1<br>DICOM Print.<br>**Catálogo 6, pág. 126** |
| 2.1.22.2 DICOM Send. | 2.1.22.2<br>Send DICOM.<br>**Catálogo 6, pág. 18** |
| 2.1.22.3 DICOM Query/retrieve. | 2.1.22.3<br>DICOM Query/retrieve.<br>**Catálogo 6, pág. 34**<br><br>DICOM query and retrieve |

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| | **Catálogo 3, pág. 49** |
| 2.1.22.4 DICOM Storage. | 2.1.22.4<br>DICOM Storage.<br>**Catálogo 3, pág. 49** |
| 2.1.22.5 DICOM Storage commitment. | 2.1.22.5<br>DICOM storage commitment.<br>**Catálogo 1, pág. 31** |
| 2.1.22.6 DICOM Media Storage. | 2.1.23.6<br>DICOM Media Storage.<br>**Catálogo 6, pág. 70** |
| 2.1.22.7 DICOM Verification Storage. | 2.1.22.7<br>Texto Original: Verification<br>The syngo.via supports the Verification service<br>Traducción simple: Verificación<br>El syngo.via soporta el servicio de Verificación.<br>**Catálogo 6, pág. 15**<br><br>Storage.<br>**Catálogo 6, pág. 15** |
| 2.1.22.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step). | 2.1.22.8<br>Texto Original: Performed procedure status and other procedure data can be returned to the HIS/RIS using the Modality Performed Procedure Step (MPPS) Service. Furthermore, printing of color and grayscale images is supported.<br>Traducción simple: El estado del procedimiento realizado y otros datos del procedimiento se pueden devolver al HIS/RIS mediante el servicio de modalidad de paso de procedimiento realizado (MPPS). Además, se admite la impresión de imágenes en color y en escala de grises.<br>**Catálogo 6, pág. 13** |
| 2.1.23 Interfase de red Ethernet 100 Base T o Ethernet 1000 Base T. | 2.1.23<br>Texto Original: 2x Gigabit Ethernet LAN on-board<br>Traducción simple: 2 LAN Gigabit Ethernet integradas<br>Tarjeta Ethernet 100 Base T<br>**Catálogo 4, pág. 2** |
| 2.1.24 Software en español. | 2.1.24<br>Texto Original: syngo.via supports the following user interface languages:<br>Spanish<br>Traducción simple: syngo.via admite los siguientes idiomas en la interfaz de usuario:<br>Español<br>**Manual E, pág. 8** |
| 2.2 Equipo grabador de CD y DVD con conectividad DICOM 3.0 (Incluir marca y modelo): | 2.2<br>Sistema para publicación de discos Rimage Allegro<br>**Catalogo 7, pág. 1**<br><br>grabadores de CD y DVD<br>**Catalogo 7, pág. 1** |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| | Generación de CD, DVD, desde cualquier modalidad DICOM 3.0 o PACS<br>**Catalogo 8, pág. 1**<br><br>Compatibilidad 100% DICOM 3.0<br>**Catalogo 8, pág. 1**<br><br>Marca: Rimage Modelo: Allegro 100<br>**Catalogo 7, pág. 1** |
| 2.2.1 Capacidad de grabar CD y DVD. | 2.2.1<br>grabadores de CD y DVD<br>**Catalogo 7, pág. 1**<br><br>Generación de CD, DVD, desde cualquier modalidad DICOM 3.0 o PACS<br>**Catalogo 8, pág. 1** |
| 2.2.2 Capacidad de grabar visor autoejecutable en cada CD o DVD. | 2.2.2.<br>Cualquier visor Dicom 3.0 puede ser agregado al disco para desplegar y manipular las imágenes Dicom<br>**Catalogo 8, pág. 1**<br><br>Usted puede configurar que el visor Dicom se ejecute al momento de insertar el CD/DVD en el lector.<br>**Catalogo 8, pág. 1** |
| 2.2.3 Capacidad para rotular en disco datos de identificación. | 2.2.3<br>Publica discos con etiquetas profesionales<br>**Catalogo 7, pág. 1**<br><br>Software para creación de etiquetas<br>**Catalogo 7, pág. 2**<br><br>Personaliza el media con una etiqueta propia.<br>**Catalogo 8, pág. 1** |
| 2.2.4 Bandeja de entrada de al menos 20 discos. | 2.2.4<br>Tiene dos grabadores y dos recipientes que sujetan hasta un total de 100 discos<br>**Catalogo 7, pág. 1**<br><br>Carrusel / Capacidad total. 2 contenedores/100 discos<br>**Catalogo 7, pág. 2** |
| 2.2.5 Bandeja de salida de al menos 20 discos. | 2.2.5<br>Tiene dos grabadores y dos recipientes que sujetan hasta un total de 100 discos<br>**Catalogo 7, pág. 1**<br><br>Carrusel / Capacidad total. 2 contenedores/100 discos<br>**Catalogo 7, pág. 2** |
| 2.2.6 Panel de control. | 2.2.6<br>Panel de control: Incluye PC, Teclado, Mouse, y Pantalla de 17" para administrar la Producción de Estudios.<br>Ver imagen<br>**Catalogo 8, pág. 1** |

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| 2.2.7 Almacenamiento de al menos 30 GB. | 2.2.7<br>Espacio en Disco Duro Al menos 40GB<br>**Catalogo 8, pág. 2** |
| 2.3 Inyector dual de medio de contraste en aplicaciones cardiacas. (Incluir marca y modelo). (Se requiere de registro sanitario). | 2.3<br>Sistema de inyección de Contraste. Carga de acción doble, para una máxima facilidad de uso. Doble jeringa (Ver imagen)<br>**Catalogo 9, pág. 2**<br><br>Sistema de inyección Salient Dual.<br>El sistema de Inyección de contraste SALIENT™ ha sido diseñado para brindar seguridad y rendimiento con valor de vida útil superior. Ideal para sus necesidades de inyección de contraste, Salient Dual ofrece innovación y valor a unidades de CT al combinar movilidad, simplicidad y confiabilidad.<br><br>La utilización de solución salina permite minimizar los artefactos de rayas o destellos que a menudo son comunes cuando la vena cava superior se vacía en el lado derecho del corazón.<br>**Catalogo 9, pág. 3**<br><br>Marca: Medrad Modelo: Bayer MEDRAD Salient Dual<br>Se incluye registro sanitario. |
| 2.4 Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga para todo el equipo de tomografía y para el equipo de cómputo. (Incluir marca y modelo). | 2.4<br>UPS-IND<br>Sistema de Energía Ininterrumpida<br>Alta frecuencia, trifásico, 40 ~ 200 kVA<br>**Catalogo 15, pág. 1**<br><br>Capacidad (kW/kVA): 120/120<br>**Catálogo 15, pág. 1.**<br><br>Tiempo de respaldo (min): 10 (estándar, tiempo extendido disponible a petición)<br>**Catalogo 15, pág. 2**<br><br>Marca: Industronic (Ver Imagen)<br>**Catálogo 15, pág. 1.**<br>Modelo: UPS-IND HF 13120 M1<br>**Catalogo 15, pág. 2** |
| 2.5 Juego de fantomas. | 2.5<br>Juego de fantomas<br>**Manual A, pág. 501**<br><br>Ver imagen<br>**Manual A, pág. 502** |
| 2.6 Un Kit de posicionadores con sujetadores para pacientes adultos. | 2.6<br>La colchoneta de posicionamiento proporciona una mayor comodidad al paciente sobre el tablero. Si es necesario, la colchoneta puede apretarse con cintas de velcro para fijarla.<br>**Manual A, pág. 141**<br><br>El reposacabezas sirve para posicionar cómodamente la cabeza del paciente. |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| | Se suministran varios cojines para posicionar al paciente con seguridad y comodidad.<br>**Manual A, pág. 144**<br><br>Se suministran varios cojines para posicionar al paciente con seguridad y comodidad<br>**Manual A, pág. 144**<br><br>Cintas. Cintas de sujeción.<br>**Manual A, pág. 146** |
| 2.7 Un Kit de posicionadores con sujetadores para pacientes pediátricos. | 2.7<br>Cuna pediátrica. Gracias a la cuna pediátrica se pueden posicionar pacientes pediátricos, de forma cómoda y segura.<br>Cintas de velcro de fijación de los brazos. Cintas de velcro de fijación de la cabeza y el cuerpo.<br>Ver imagen.<br>**Manual A, pág. 157** |
| 2.8 Mueble para la colocación de fantomas, cabezales, sujetadores y cojines. | 2.8<br>Se cumple y se suministrará como se solicita para su colocación en sala como parte de las adecuaciones. |
| **3 Consumibles:** | 3. Se cumplen y se suministrará como se solicita. |
| 3.1 Jeringas para el inyector dual de medio de contraste 100 piezas. (Se requiere de registro sanitario). | 3.1<br>Se cumple y se suministra como se solicita.<br>Jeringa con tubo de llenado rápido.<br>**Catalogo 9, pág. 4**<br>Ver Imagen.<br>**Catálogo 9, página 2**<br><br>Jeringa, tubo de llenado rápido, punzón de llenado y tubos de conexión. (Ver Imagen)<br>ZY6323: jeringa de 190 ml y punzón de llenado (envase de la bolsa).<br>**Catálogo 18, página 1.**<br><br>Se incluyen en la propuesta 100 piezas de jeringa.<br>Se incluye en la propuesta registro sanitario |
| 3.2 20 Rodillos de transferencia o 20 cartuchos de tinta para sistema de impresión de caratulas del robot grabador. | 3.2<br>Se cumple y se suministra como se solicita<br>Texto Original: Rimage Ribbons, Ink and Media.<br>Rimage offers a variety of single ribbons, ink cartridges and low-count stacks of media for PrismPlus!, Everest and Inkjet printers.<br>Traducción simple: Cintas (Ribbons), tinta y medios de Rimage.<br>Rimage ofrece una variedad de cintas individuales, cartuchos de tinta y pilas de medios de bajo conteo para impresoras PrismPlus!, Everest e Inkjet.<br>**Catalogo 12, pág. 2**<br>Se cumple y se incluyen en la propuesta 20 piezas. |
| 3.3 CD y DVD 100 piezas de cada uno. | 3.3.<br>CD-R 80 MIN 700MB 52X Banco, imprimible con inyección de tinta, impresión hasta el centro – torre de 100 unidades.<br>**Catalogo 13, pág. 1** |

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| | DVD-R 16X Blanco, imprimible con inyección de tinta.<br>Se incluye en la propuesta torre de 100 unidades (ver imagen).<br>**Catalogo 14, pág. 1**<br>Se incluyen en la propuesta 100 piezas de CD y 100 piezas de DVD como se solicita. |
| 3.4 Material de contraste con concentración de 350 a 370 mg yodo/ml; 8 frascos de 250 ml c/u. (Se requiere de registro sanitario). | Punto 3.4<br>Medio de contraste<br>**Catalogo 10, pág. 5**<br>Concentración de yodo 370 mg I/ml.<br>**Catalogo 10, pág. 5 (Página 7 del PDF)**<br>Ultravist ® 370. Botella: 200 mL<br>**Catalogo 11, pág. 2**<br>Se incluyen en la propuesta 10 frascos de 200 ml para un total de 2 litros de medio de contraste.<br>Se incluye en la propuesta registro sanitario. |
| **4 Instalación:** | 4<br>Se cumple y se suministrará como se solicita.<br>Instalación<br>**Catalogo 1, pág. 26** |
| 4.1 Alimentación eléctrica: | 4.1<br>Se cumple y se suministrará como se solicita.<br>Fuente de alimentación<br>**Catalogo 1, pág. 26** |
| 4.1.1 La que maneje la Unidad y 60 Hz. | 4.1.1<br>Se cumple y se suministrará como se solicita.<br>Tensión nominal ± 10 % • 380–480 V<br>Frecuencia de línea nominal. 60 Hz<br>**Catalogo 1, pág. 26** |
| **5 Operación:** | 5<br>Se incluye en la propuesta. Se cumple y se suministrará como se solicita. |
| 5.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. | 5.1<br>Se incluye en la propuesta. Se cumple y se suministrará como se solicita. |
| **6 Mantenimiento:** | 6<br>Se incluye en la propuesta. Se cumple y se suministrará como se solicita. |
| 6.1 Preventivo | 6.1<br>Se incluye en la propuesta. Se cumple y se suministrará como se solicita. |
| 6.2 Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. | 6.2<br>Se incluye en la propuesta. Se cumple y se suministrará como se solicita. |
| **7 Normas – Estándares vigentes:** | 7.<br>Se incluye en la propuesta. Se cumple y se suministrará como se solicita. |
| 7.1 Para bienes nacionales e internacionales: | 7.1 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIEMENS Healthineers

| | |
|---|---|
| | Se incluye en la propuesta. Se cumple y se suministrará como se solicita. |
| 7.1.1 Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante) | 7.1.1<br>Se incluye en la propuesta. Se cumple y se suministrará como se solicita. |

ATENTAMENTE

ERNESTO FIGUEROA ÁVILA
Representante legal de Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV

SIEMENS Healthineers

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**
**COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS**
**DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO**


Nombre Ernesto Figueroa Ávila
Teléfono +52 (55) 5328-2000
Fax +52 (55) 6066-4472
E-mail ernesto.figueroa@siemens-healthineers.com
Fecha 14 de octubre de 2022


**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR040-E36-2022**
**"Adquisición del Equipo de Tomografía digital para el Hospital de Cananea de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora"**
**ANEXO 3. PROPUESTA ECONOMICA**

PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE: **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.**
RFC: **SHD080618IA7**
ESTRATIFICACION: **GRANDE**

| Partida | CLAVE PEI | CLAVE SAI | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | ORIGEN DEL BIEN | MARCA | MODELO | FABRICANTE | PRECIO UNITARIO S/IVA | IMPORTE TOTAL OFERTADO S/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 17035 | 531.254.0155.00.01 | TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICOLORES DE 64 CORTES, UNIDAD PARA | 1 | EQUIPO MÉDICO | ALEMANIA | SIEMENS | SOMATOM GO.ALL | SIEMENS GMBH | $ 16,655,000.00 | $ 16,655,000.00 |
| | | | | | | | | | | SUBTOTAL | $ 16,655,000.00 |
| | | | | | | | | | | IVA | $ 2,664,800.00 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | $ 19,319,800.00 |

Total con letra: 16,655,000.00 MXN (Dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos mexicanos 00/100 M.N.) más IVA

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario.

A T E N T A M E N T E

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ERNESTO FIGUEROA ÁVILA
Representante legal de Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV

SIN TEXTO

SIEMENS Healthineers

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**
**COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS**
**DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO**


| | |
|---|---|
| Nombre | Ernesto Figueroa Ávila |
| Teléfono | +52 (55) 5328-2000 |
| Fax | +52 (55) 6066-4472 |
| E-mail | ernesto.figueroa@siemens-healthineers.com |
| Fecha | 14 de octubre de 2022 |


**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR040-E36-2022**
**"Adquisición del Equipo de Tomografía digital para el Hospital de Cananea de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora"**
**CARTA GARANTIA**

PRESENTE

**Ernesto Figueroa Ávila**, con las facultades que la empresa denominada **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.** me otorga, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que mi representada incluye para los bienes y accesorios solicitados en las partidas abajo enunciadas una garantia de 42 (cuarenta y dos) meses y un mantenimiento mayor a realizarse en el mes 42. Esta garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; con excepcion de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por el licitante adjudicado.

| No. | CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Unidad Médica | Cantidad | Equipo | Modelo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 53100147 | 17035 | 531.254.0155.00.01 | EQP | 1 | Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para | Somatom Go.All |

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE

ERNESTO FIGUEROA ÁVILA
Representante legal de Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E36-2022**

**ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **27 de octubre de 2022**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en Calle Durango 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la **Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto o IMSS), de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), vigentes.

Se hace constar que se encuentra presente el Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, en su carácter de Área Requirente, cuyo nombre y firma se señala al final de la presente acta.

Se cuenta con la presencia del representante del Órgano Interno de Control en el Instituto; cuyo nombre y firma se señalan al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

## 1. PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 17 de octubre de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley y 52 de su reglamento, la proposición del siguiente licitante:

| No. | Nombre o razón social del Licitante | Partidas en las que participa |
|---|---|---|
| 1 | Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V. | 1 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E36-2022**

**ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA**

## 2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en:https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al 27 de octubre de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 27 de octubre de 2022, descargado del Sistema CompraNet el 27 de octubre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

## 3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones" y Anexo Tres "Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la Convocatoria 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y 7. De la Adjudicación, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de la proposición del licitante, conforme al siguiente procedimiento:

## 4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del numeral 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E36-2022**

**ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA**

convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece los siguiente: *"... las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

> **"14.-...**
> *El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...*
>
> ***16.-** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
> ...
>
> *En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y



2022 Año de Ricardo Flores Magón
CONMEMORACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E36-2022**

**ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA**

"PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que la proposición la autentica el licitante como enviada por el mismo, a través de medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

Los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica del licitante **Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.**, **fue firmada en forma electrónica**, con un Certificado Digital "Válido":

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)**

Sólo después de constatar que el licitante firmó electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por el licitante **Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.**, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**



2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E36-2022**

**ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA**

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte del Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez, Coordinador de Atención Integral a la Salud; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que la propuesta cumpla con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio y la Metodología de Evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el "Resultado de Evaluación Técnica" y la "Evaluación de Puntos", contenidos en el **Anexo II**, que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

➢ **PARTIDA 1. TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD PA.**

| No. | Nombre o razón social del licitante | Resultado de la Evaluación | |
|---|---|---|---|
| | | Evaluación Técnica | Evaluación de Puntos |
| 1 | Siemens Healthcare Diagnostics S. de R.L. de C.V. | Cumple | 49.20 puntos |

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante **Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.**, respecto de la **partida 1**, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obteniendo una calificación de 49.20 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

### D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la propuesta económica del licitante **Siemens Healthcare Diagnostics S. de R.L. de C.V.**, la cual resultó solvente técnicamente, la realizó el área contratante, División de

# ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E36-2022**

**ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA**

Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Tres "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Por lo anterior, se procede a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta de su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica del licitante cuya proposición resultó solvente, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

**PPE = MPemb x 50 / MPi.**

Donde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

- **PARTIDA 1. TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD PA.**

| Resultados de la evaluación económica | Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V. |
|---|---|
| PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica | 50.00 |
| MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja | $16,655,000.00 |
| MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica | $16,655,000.00 |
| Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi | $16,655,000.00X50)/$16,655,000.00 |
| Total de Puntos para la Evaluación Económica | **50.00** |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E36-2022**

**ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA**

## E. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante cuya proposición resultó solvente, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

La puntuación total obtenida por el licitante respecto de la **partida 1**, se indica a continuación:

- **PARTIDA 1. TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD PA.**

| LICITANTE | PUNTOS TÉCNICOS | PUNTOS ECONÓMICOS | TOTAL DE PUNTOS |
|---|---|---|---|
| **Siemens Healthcare Diagnostics S. de R.L. de C.V.** | 49.20 | 50.00 | 99.20 |

## II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracción II de la Ley, se precisa lo siguiente:

**a) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.**

| No. | Nombre o razón social del licitante | Partida |
|---|---|---|
| 1 | Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V. | 1 |

## III. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales, número **LA-050GYR040-E36-2022**.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos

# ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E36-2022**

**ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA**

conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente licitante:

**Licitante adjudicado: Siemens Healthcare Diagnostics S. de R.L. de C.V.**
Contrato No. 040E03622-001

| Partida | CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cant. | Unidad de Medida | Precio Unitario (sin IVA) | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 53100147 | 531.254.0155.00.01 | 17035 | TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD PA. | 1 | Equipo | $16,655,000.00 | $16,655,000.00 |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$16,655,000.00** |
| | | | | | | | **IVA** | **$2,664,800.00** |
| | | | | | | | **Total** | **$19,319,800.00** |

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de la **partida 1**, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

El contrato se adjudica considerando el precio unitario ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E36-2022**

**ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA**

17:00 horas, los documentos que se señalan en el **Documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato"** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **11 de noviembre de 2022**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será **indivisible**, por un importe de **$1,665,500.00 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A., de conformidad con los señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato, de la Convocatoria.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

### IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y*

## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E36-2022**

**ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA**

*Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.*

*Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:20 horas** día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 11 fojas útiles y 2 anexos.

---

---------- **Fin de texto** ----------

---





# ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E36-2022**

**ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DIGITAL PARA EL HOSPITAL DE CANANEA DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA**

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

| NOMBRE Y CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---|---|---|
| **Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera**<br>Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos | | |
| **Mtro. Lázaro Ibarra Molina**<br>Jefe del Departamento de Recursos Materiales IMSS-BIENESTAR | | |

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

| NOMBRE Y CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---|---|---|
| **C. Adrián Romero Barajas** | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>040E03622-001 |

# ANEXO 4 (CUATRO)

# "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/3843

**Lic. Karla Pacheco Villanueva**
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de "Adquisición del Equipo de Tomografía digital para el Hospital de Cananea de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora", para el ejercicio fiscal 2022, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

| FUNCIONARIO | DESIGNACIÓN | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|---|---|---|
| **C. Adolfo Sandoval Romero.** Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR. | Administrador de los Contratos. | |
| **Mtro. Lazaro Ibarra Molina.** Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Programa IMSS-BIENESTAR. | Auxiliar del Administrador del Contrato | |

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. Gisela J. Lara Saldaña**
**Titular de la Unidad**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.: Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios en el IMSS (*).

(*) Copias internas IMSS por el SICGC.

GJLS/JCMI/ajlb*



2022 Año de Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>040E03622-001 |

# ANEXO 5 (CINCO)

# "JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# "JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO